

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 124 · Martes, 10 de julio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

| | Precio |
|---------------------------------|-------------|
| Suscripción anual | 92,50 euros |
| Suscripción semestral | 46,25 euros |
| Suscripción trimestral | 23,12 euros |
| Suscripción mensual | 7,70 euros |
| VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: | |
| Número del año actual | 0,61 euros |
| Número de años anteriores | 1,28 euros |

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— 5.262

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 5.267

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.— 5.268

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 2. Córdoba.— 5.268

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.270

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.272

— Secretaría General Técnica. Sevilla.— 5.272

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— 5.273

AYUNTAMIENTOS

Baena, Guadalcazar, Priego de Córdoba, Córdoba, Montilla, La Carlota, Hinojosa del Duque, Dos Torres, Zuheros, Castil de Campos, Luque, Villanueva de Córdoba, Añora, Villaharta, Bujalance, Fuente Obejuna, Villa del Río, Encinas Reales, Iznájar, Cardeña, Fuente Palmera, Montalbán, Villanueva del Rey, Pedroche, Benamejil, Torrecampo y La Rambla 5.276

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Lucena y Logroño 5.289

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Puente Genil 5.292

OTROS ANUNCIOS

Ilustre Colegio de Abogados. Córdoba.— 5.292

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 7.019

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a BUTT KHAWAJA KANWAL, nacional de PAKISTAN, con nº de exppte. 99/06/3842 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, RESUELVE:

Declarar el DESISTIMIENTO y ordenar el ARCHIVO de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 04/12/07, conforme a lo establecido en el artículo 51 del citado RD., que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución».

Córdoba, 9 de marzo de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García».

Córdoba, 21 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 7.020

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de PETRUTA BANITA, nacional de RUMANIA, con nº de expediente 06/7292, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional primera del RD indicado, RESUELVE:

Declarar el DESISTIMIENTO de la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES y ordenar el ARCHIVO del expediente al concurrir los motivos que se exponen:

Es de aplicación el Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos requeridos.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2.393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición antes esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 19/03/2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García».

Córdoba, 21 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 7.021

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de ANDRIY ROMANENKO, nacional de UCRANIA, con nº de expediente 06/6214, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional primera del RD indicado, RESUELVE:

DENEGAR la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES al concurrir los motivos que se exponen:

El empresario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (art. 50.c del RD. 2393/2004).

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición antes esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 16/03/2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García».

Córdoba, 21 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 7.136

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Venancio Torremocha Marchante, relativa a la solicitud de autorización de residencia y trabajo del ciudadano/a extranjero/a Juana Duarte Benítez, nacional de Paraguay, con nº de expediente 07/4016, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del RD indicado, se Resuelve:

Denegar la autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

1. De conformidad con el art. 53.1.j) del RD. 2393/2004, se denegará la autorización de residencia y trabajo cuando concurra una causa prevista legalmente de inadmisión a trámite que no ha sido apreciada en el momento de la recepción de la solicitud, extremo que concurre al constar un procedimiento administrativo sancionador contra el solicitante en el que puede proponerse la expulsión, según se establece en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/2000.

2. El empleador no acredita los medios económicos para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo, según lo establecido en el art. 53.1.f) del RD. 2393/2004.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 9/05/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
Núm. 7.137

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Zainfe Marques Rodrigues, nacional de Brasil, con nº de expediente 07/4310, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Vista la solicitud de tarjeta de residente comunitario presentada al amparo del Real Decreto 178/2003 de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados Parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, por el extranjero cuyos datos se han indicado.

Considerando que desde el 2 de abril de 2007 rige en la materia el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y que su Disposición transitoria primera prevé que las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en él.

Conforme al art. 7 de la Ley aplicable citada, a los interesados les será expedido un certificado que acredite su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, debiendo junto con la solicitud presentar pasaporte o documento nacional de identidad.

En virtud de las competencias atribuidas por la Disposición adicional primera del RD indicado, se resuelve:

Denegar la expedición del certificado de registro como residente comunitario al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

El solicitante es de nacionalidad brasileña, siendo titular de pasaporte de la República de Brasil, por lo que no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del RD 240/2007.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de

reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 1/06/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
Núm. 7.138

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Juraci Felisiso Pereira, nacional de Brasil, con nº de expediente 07/4310, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Vista la solicitud de tarjeta de residente comunitario presentada al amparo del Real Decreto 178/2003 de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados Parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, por el extranjero cuyos datos se han indicado.

Considerando que desde el 2 de abril de 2007 rige en la materia el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y que su Disposición transitoria primera prevé que las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en él.

Conforme al art. 7 de la Ley aplicable citada, a los interesados les será expedido un certificado que acredite su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, debiendo junto con la solicitud presentar pasaporte o documento nacional de identidad.

En virtud de las competencias atribuidas por la Disposición adicional primera del RD indicado, se resuelve:

Denegar la expedición del certificado de registro como residente comunitario al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

El solicitante es de nacionalidad brasileña, siendo titular de pasaporte de la República de Brasil, por lo que no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del RD 240/2007.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 1/06/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
Núm. 7.139

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Boutahar Alkhouh, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a Boujemaa Alkhouh, nacional de Marruecos, con nº de expediente 07/4861, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del RD indicado, se resuelve:

Denegar la autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

1. Según el art. 53.1.f) del RD. 2393/2004, se establece que la autoridad competente denegará las autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena cuando lo exija la situación nacional de empleo. Según el informe emitido por el Director de la Oficina de Empleo Córdoba-Plaza de Colón, la empresa ha rechazado tres candidatos por falta de idoneidad.

2. De acuerdo con el art. 53.1.f) del RD. citado, la empresa no acredita medios económicos, materiales y personales de los que dispone para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo, no garantizando por tanto al trabajador la actividad continuada durante la vigencia de la autorización de trabajo y residencia.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 30/05/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 7.140

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Antonio Camacho Gonzalez, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a Larbi Jabri, nacional de Marruecos, con nº de expediente 07/4870, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del RD indicado, se resuelve:

Declarar el Desistimiento y ordenar el Archivo de la autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

1. Con fecha 03/05/2007, la empresa/el empleador presenta un escrito solicitando el archivo del expediente, siendo de aplicación los arts. 87, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que contempla el desistimiento como causa de terminación del expediente.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 07/05/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 7.141

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de José Antonio Horno Gutiérrez, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano/a extranjero/a Lilia Lebedeva, nacional de Rusia, con nº de expediente 07/5188, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del RD indicado, se resuelve:

Denegar la autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

1. De conformidad con el art. 53.1.f) del RD 2393/2004, el empresario no garantiza al trabajador la actividad continuada durante la vigencia de la autorización de trabajo y residencia inicial cuya duración es de un año.

2. El empleador no acredita los medios económicos para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo, según lo establecido en el art. 53.1.f) del RD. 2393/2004.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 07/05/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 7.142

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del/la ciudadano/a extranjero/a Yves Santaella Briquet Caradec, nacional de Brasil, con nº de expediente 07/5398, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y 29 y 30 del RD. 2393/2004, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en el artículo 29.4 del RD. indicado, acuerda:

DENEGAR la autorización para la prórroga de estancia sin visado al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

1. El extranjero no acredita la concurrencia de razones excepcionales, conforme a lo establecido en el art. 29.2.b) del RD. 2393/2004.

2. El extranjero no acredita disponer de un seguro de viaje con vigencia igual o superior a la prórroga solicitada, conforme a lo establecido en el art. 29.2.d) del RD. citado.

3. El extranjero no acredita la garantía de retorno al país de procedencia con anterioridad a la fecha de finalización de la Prórroga que solicita, conforme a lo establecido en el art. 29.2.e) del RD. 2393/2004.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/200, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 22/05/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 7.143

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Cristian Jivan, nacional de Rumania, con nº de expediente 07/1209, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y 71 y siguientes del RD. 2393/2004, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en el artículo 29.4 del RD. indicado, acuerda:

Denegar la autorización de residencia permanente al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

En el presente supuesto concurre una causa legalmente prevista de inadmisión a trámite que no ha sido apreciada en el momento de la solicitud, concretamente la contemplada en la Disposición adicional cuarta, apartado 2, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, al no acreditar el interesado su permanencia continuada en España durante cinco años, circunstancia que determina la denegación de la autorización solicitada, de acuerdo con lo establecido en el art. 53.1.j) del RD. 2393/2004.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/200, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso de alzada ante esta Subdelegación del Gobierno o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 07/05/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 7.144

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Leandro Machado Silva, nacional de Brasil, con nº de expediente 07/2372, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello

cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Vista la solicitud de tarjeta de residente comunitario presentada al amparo del Real Decreto 178/2003 de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados Parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, por el extranjero cuyos datos se han indicado.

Considerando que desde el 2 de abril de 2007 rige en la materia el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y que su Disposición transitoria primera prevé que las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en él.

Conforme al art. 7 de la Ley aplicable citada, a los interesados les será expedido un certificado que acredite su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, debiendo junto con la solicitud presentar pasaporte o documento nacional de identidad.

En virtud de las competencias atribuidas por la Disposición adicional primera del RD indicado, se resuelve:

Denegar la expedición del certificado de registro como residente comunitario al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

El solicitante es de nacionalidad brasileña, siendo titular de pasaporte de la República de Brasil con nº CV055696, por lo que no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del RD 240/2007.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 01/06/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————
Secretaría General

Núm. 7.145

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Eder Alexandre Pires, nacional de Brasil, con nº de expediente 07/2662, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Vista la solicitud de tarjeta de residente comunitario presentada al amparo del Real Decreto 178/2003 de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados Parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, por el extranjero cuyos datos se han indicado.

Considerando que desde el 2 de abril de 2007 rige en la materia el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y que su Disposición transitoria primera prevé que las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en él.

Conforme al art. 7 de la Ley aplicable citada, a los interesados les será expedido un certificado que acredite su inscripción en el

Registro Central de Extranjeros, debiendo junto con la solicitud presentar pasaporte o documento nacional de identidad.

En virtud de las competencias atribuidas por la Disposición adicional primera del RD indicado, se resuelve:

Denegar la expedición del certificado de registro como residente comunitario al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

El solicitante es de nacionalidad brasileña, siendo titular de pasaporte de la República de Brasil, por lo que no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del RD 240/2007.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 08/06/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 7.146

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de María del Pino Cabezas, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia a favor del ciudadano/a extranjero/a Gloria Elena Alzate Ospina, nacional de Colombia, con nº de expediente 07/3993, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del RD indicado, se resuelve:

Denegar la autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

1. El empleador no acredita los medios económicos para hacer frente a las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo, según lo establecido en el art. 53.1.f) del RD. 2393/2004.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 09/05/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 7.147

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de José Roberto Vieira da Silva, nacional de Brasil, con nº de expediente 07/3717, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Vista la solicitud de tarjeta de residente comunitario presentada al amparo del Real Decreto 178/2003 de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados Parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, por el extranjero cuyos datos se han indicado.

Considerando que desde el 2 de abril de 2007 rige en la materia el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y que su Disposición transitoria primera prevé que las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en él.

Conforme al art. 7 de la Ley aplicable citada, a los interesados les será expedido un certificado que acredite su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, debiendo junto con la solicitud presentar pasaporte o documento nacional de identidad.

En virtud de las competencias atribuidas por la Disposición adicional primera del RD indicado, se resuelve:

Denegar la expedición del certificado de registro como residente comunitario al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

El solicitante es de nacionalidad brasileña, por lo que no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del RD 240/2007.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 07/06/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Secretaría General

Núm. 7.148

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Marian Liviu Dobre, nacional de Rumania, con nº de expediente 07/3339, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Vista la solicitud de tarjeta de residente comunitario presentada al amparo del Real Decreto 178/2003 de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados Parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, por el extranjero cuyos datos se han indicado.

Considerando que desde el 2 de abril de 2007 rige en la materia el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y que su Disposición transitoria primera prevé que las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en él.

Conforme al art. 7 de la Ley aplicable citada, a los interesados les será expedido un certificado que acredite su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, debiendo junto con la solicitud presentar pasaporte o documento nacional de identidad.

En virtud de las competencias atribuidas por la Disposición adicional primera del RD indicado, se resuelve:

Denegar la expedición del certificado de registro como residente comunitario al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.1.b) se podrá denegar la inscripción en el Registro Central de Extranjeros cuando así lo impongan razones de orden público. En el presente supuesto se estima que concurren las razones aludidas por cuanto el interesado fue condenado por un delito de malos tratos en el ámbito familiar, en sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Córdoba, de fecha 18/03/2005, y sustituida la pena impuesta por su expulsión del territorio nacional por un período de diez años; de otra parte, le constan diligencias judiciales actualmente en trámite, por presunto delito de daños, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Lora del Río.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 30/05/2007. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.»

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 6.639

Convocatoria información pública

Ref. Exp. TC-1067/07

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Juan Diaz León.

Fecha registro: 29/11/2002 (Diario: 25/01/2007).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 2,71 Has.

Captación: U.H. 28: Montes Orientales. Sector Norte.

Caudal solicitado: 0,40 l/seg.

Volumen máximo: 4.059 m³.

Termino municipal: Almedinilla (Córdoba).

Finca: La Veguilla (Pol. 7, parc. 56, 61, 124, 149).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 29 de mayo de 2007.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 6.643

Convocatoria información pública

Ref. Exp. TC-0442/07

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: José Hidalgo Jiménez.

Fecha registro: 03/05/2000 (Diario: 25/01/2007).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 6,26 Has.

Captación: U.H. 68: Puente Genil-Montilla.

Caudal solicitado: 0,93 l/seg.

Volumen máximo: 9.390 m³.

Termino municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Huerta de la Higuera y Cerro de Belén, Magdalena y Camino de Duernas.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 13 de junio de 2007.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 6.857

Ref. Exp. TC-17/4569

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: E.D.A.R. de Lucena -Aguas Invernales en Balsa

Clase y Afección: Riego-aspersion-cesped Deportivo

Títular: La Dehesa del Duque, S.A. (D.N.I./N.I.F. A-14594287)

Las Lomas del Duque, S.A. (D.N.I./N.I.F. A-14594295)

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: «La Blanca», Lucena (Córdoba).

Caudal Concesional: 45,94 l/seg.

Dotación: 5.700 m³/año.Ha

Volumen: 459.420 m³/año

Superficie Regable: 80,6000 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de dos grupos de 120 C.V. y de 150 C.V. en el rebombear.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Aguas invernales en balsa con periodo de captación desde el 1 de Septiembre al 30 de Abril.

4. En tanto en cuanto no se produzca la clasificación de la balsa, la presente autorización se otorga sin hacer uso de la capacidad de almacenamiento de la balsa existente, cuyo llenado no podrá superar el 20% de su volumen. Lo anterior no impide que pueda utilizarse dicha balsa como elemento de circuito para dar continuidad a éste, de modo que pueda circular el agua por el en las condiciones referidas.

5. En las aguas a reutilizar en el riego se deben conseguir las siguientes calidades:

- Nematodos intestinales (huevos viables): menor de 1 huevo/litro en el 95 % de las muestras.

- Coliformes fecales: menor de 200 colonias/100 ml en el 90% de las muestras analizadas.

Se debe proceder al análisis semanal de dichos parámetros por Laboratorio Autorizado por la Consejería de Salud, que deberán estar a disposición de la Autoridad Sanitaria durante un plazo de 2 años.

Se trata de un uso de alto riesgo real, por lo que deberá extremarse el control analítico y el cumplimiento de las presentes condiciones y calidades exigidas en el agua tratada.

6. Dado que el sistema de riego a emplear es la aspersión, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

a) Los aerosoles generados no podrán alcanzar de forma permanente a los trabajadores, ni a vías de comunicación asfaltadas o áreas habitadas.

Serán necesarios aspersores de corto alcance y dirigidos hacia el suelo. Deben interponerse obstáculos o pantallas que limiten la propagación de los aerosoles a la vía pública.

b) Si no se adoptan las medidas anteriores o estas fuesen insuficientes, se guardarán unas mínimas distancias de seguridad de:

- 50 metros a vías de comunicación asfaltadas
- 150 metros a zonas habitadas

c) Si existen vías de comunicación asfaltadas o áreas habitadas en un radio de 500 metros, el riego deberá suspenderse en días de fuerte viento.

d) El riego se realizará preferentemente de noche.

e) El agua depurada a usar, no deberá desprender olores desagradables, ni ser foco de proliferación de insectos.

f) Se evitarán las acciones que puedan provocar aerosoles, tales como chorros de agua, cascadas...

g) Cuando de los controles realizados se deduzca que no se cumplen los requisitos exigidos para la reutilización, el concesionario deberá suspender dicha reutilización hasta que se corrijan las anomalías que causan el incumplimiento, dando puntual cuenta de todo ello tanto al Organismo de Cuenca, como a la Autoridad Sanitaria.

h) Los trabajadores que manipulen las aguas residuales deberán adoptar las medidas de higiene y seguridad en el trabajo. Además de ser personal cualificado con conocimiento de los riesgos sanitarios y procedimientos de seguridad.

i) Por norma general, en todas las zonas donde se utilicen para el riego aguas residuales urbanas depuradas, deben instalarse carteles o indicaciones que lo señalicen con claridad, a fine de evitar situaciones de riesgo.

OBSERVACIONES:

El caudal punta será de 137,82 l/seg. Capacidad de la balsa: 540.000 m3

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, martes, 29 de mayo de 2007.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía
Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 7.206
A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-5260

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Enlace de la A-45 con N-331, p.k. 99+724, y accesos a área de servicio. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos e indemnización por rápida ocupación acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Depósitos Previos e Indemnización por rápida ocupación y Levantamiento de Acta de Ocupación..

LUGAR: Ayuntamiento de Benamejí
FECHA: Miércoles, 18 de julio de 2007

| FINCA Nº | NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR | HORA |
|-------------|-------------------------------|-------|
| 14-100.0076 | CONTRERAS GALVEZ, VICTORIA | 9:00 |
| 14-100.0078 | CARMONA PARRA, CASTO | |
| | PEREZ VICO JIMENEZ, MANUELA | 9:10 |
| | GOMEZ LEIVA, RAFAEL | |
| 14-100.0112 | REINA CRESPO, ANTONIO | 9:30 |
| | ESPEJO MUÑOZ, ANA | |
| 14-100.0115 | VARGAS QUIROGA, JORGE ANTONIO | 12:20 |

| | | |
|-------------|---|-------|
| 14-100.0116 | REINA ARTACHO, ANTONIO | 9:40 |
| | CRESPO CORDOBA, CATALINA | |
| 14-100.0117 | REINA ARTACHO, ANTONIO | 9:40 |
| -118- | CRESPO CORDOBA, CATALINA | |
| 156-200-201 | RUIZ FUENTES, DOLORES | 10:00 |
| 14-100.0119 | ROMERO AGUILAR, JUAN | |
| 14-100.0122 | GOMEZ LEIVA, JOSE | 10:10 |
| | CABELLO ROLDAN, DOLORES | |
| 14-100.0123 | PEDROSA HURTADO, MARIA ANTONIA | 10:20 |
| | CARMONA ARJONA, JUAN | |
| 14-100.0124 | PEREZ VICO JIMENEZ, MANUELA | 9:10 |
| | GOMEZ LEIVA, RAFAEL | |
| 14-100.0125 | GOMEZ CABELLO, JOSE LUIS | 10:30 |
| | GARRIDO MUÑOZ, ANA | |
| 14-100.0126 | USUFRUCTUARIO: GOMEZ LEIVA, PATRICIO | 10:40 |
| | NUDA PROPIETARIA: GOMEZ TORRALBO, CARMEN | |
| 14-100.0127 | GOMEZ RUIZ, JOSE | 10:50 |
| 14-100.0128 | GOMEZ RUIZ, JOSE | 10:50 |
| 14-100.0129 | PINO MORENO, CARMEN | 11:10 |
| | FUENTES AGUILAR, FRANCISCO | |
| 14-100.0130 | PACHECO PEDROSA, JUAN MANUEL | 11:20 |
| 14-100.0202 | MONTERO NEGRO, PABLO JESUS | 11:30 |
| | GOMEZ PEREZ VICO, LUISA | |
| 14-100.0203 | PEDROSA GOMEZ, CAROLINA (INCOMPARECIENTE) | 11:40 |
| 14-100.0205 | REINA ARTACHO, ANTONIO | 9:40 |
| -209 | CRESPO CORDOBA, CATALINA | |
| 14-100.0206 | MORAN LARA, ANTONIO | 11:50 |
| 14-100.0207 | MESA JIMENEZ, JUAN | 12:00 |
| | MARTIN VERA, ROSARIO | |
| 14-100.0208 | GOMEZ TORRES, MANUEL | 12:10 |
| | GOMEZ TORRES, LUIS | |
| | GOMEZ TORRES, ANA MARIA | |
| | GOMEZ LEIVA, CRISTOBAL | |
| | BAEZ GOMEZ, FRANCISCO | |
| | BAEZ GOMEZ, CARMEN | |

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, junio de 2007.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sanchez de Puerta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 14/02
CÓRDOBA
Núm. 7.109

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:
Dª Mª Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración Nº 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS: Daniel Torres Fernández

NAF: 141032300743

POBLACION: La Rambla

TIPO RESOLUCIÓN: Modif. Alta

FECHA RESOLUCIÓN: 01/02/2007

FECHA ALTA/BAJA: 27/03/2007

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 8 junio 2007.— La Directora, M.^ª Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 14/02
CÓRDOBA
Núm. 7.110

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

D.^ª M.^ª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen

| NOMBRE Y APELLIDOS | NAF | POBLACION |
|-------------------------------------|--------------|-------------|
| MANUEL RIVILLA MARQUEZ | 141011722696 | LA MONTIELA |
| M. ^ª J. ESTEVEZ CANTILLO | 141012449489 | SANTAELLA |
| ZARHOUN BAKHOUC | 231038987531 | SANTAELLA |
| LUCIAN COSMI PETCU | 141043771496 | SANTAELLA |
| MIRCEA CANDRESCU | 141045021786 | SANTAELLA |
| J. M JIMENEZ SERRANO | 140078174115 | SANTAELLA |
| FRCO VARELA RODRIGUEZ | 011009524349 | LA MONTIELA |
| M. ^ª VALLE LOPEZ POLO | 141038834806 | SANTAELLA |
| MARIA ULITA | 141042849794 | SANTAELLA |
| KRZYSZTOF KRZAK | 141044591653 | SANTAELLA |

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del veintisiete), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cuatro y ciento quince de Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día veintisiete).

Córdoba, a 7 junio 2007.— La Directora, M.^ª Luisa Vázquez Jurado.

Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

Nombre y apellidos.— NAF.— Población.— Tipo Resolución.—

Fecha Resolución.— Fecha Alta/Baja.

Marina Nadales Urbano; 141022236587; Fuente Palmera; Alta; 20/04/2007; 20/04/2007.

M Carmen Garcia Prieto; 141014447386; Fuente Carreteros; Alta; 26/04/2007; 26/04/2007.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 8 junio 2007.— La Directora, M.^ª Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 14/02
CÓRDOBA
Núm. 7.129

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

D.^ª M.^ª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

| TIPO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | FECHA ALTA/BAJA |
|-----------------|------------------|-----------------|
| ALTA | 23/02/2007 | 23/02/2007 |
| ALTA | 18/04/2007 | 18/04/2007 |
| ALTA | 08/05/2007 | 08/05/2007 |
| ALTA | 24/04/2007 | 24/04/2007 |
| ALTA | 11/04/2007 | 11/04/2007 |
| MODIF. ALTA | 27/02/2007 | 10/01/2007 |
| BAJA | 28/03/2007 | 30/06/2006 |
| BAJA | 28/03/2007 | 30/06/2006 |
| BAJA | 28/03/2007 | 30/06/2006 |
| ALTA- BAJA | 09/08/2003/ | 13/09/2006 |

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 14/02
CÓRDOBA
Núm. 7.130

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

D.^ª M.^ª Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N.º 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS: Teresa Roperio Antunez

NAF: 141022810507

POBLACION: Fernán Núñez

TIPO RESOLUCIÓN: Baja

FECHA RESOLUCIÓN: 30/06/2006

FECHA ALTA/BAJA: 28/03/2007

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

| NOMBRE Y APELLIDOS | NAF | POBLACION | TIPO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | FECHA ALTA/BAJA |
|------------------------|--------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------|
| DOL. BERNIER AGUILAR | 141002529221 | LA CARLOTA | ALTA | 01/03/2007 | 01/03/2007 |
| FERNANDO CANO RINCON | 141017085079 | LA CARLOTA | ALTA | 23/05/2007 | 22/05/2007 |
| ANA GARCIA ARIZA | 141043932558 | LA CARLOTA | ALTA | 22/05/2007 | 22/05/2007 |
| FRCO RODRIGUEZ JIMENEZ | 140071433827 | LA CARLOTA | BAJA | 28/03/2007 | 30/06/2006 |
| ELIA MORANO HIDALGO | 141021932554 | ALDEA QUINTANA | MOD. ALTA | 27/02/2007 | 20/01/2007 |
| EL MOSTAFA EL KERIY | 461053040629 | ALDEA QUINTANA | ALTA-BAJA IND. | 30/04/2007 | 15/02/2007 |
| MACAR. SALAS CARDENAS | 141011544359 | LA CARLOTA | ANUL. CENSO | 27/02/2007 | 15/12/2006 |

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 7 junio 2007.— La Directora, M.^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 14/02
CÓRDOBA
Núm. 7.133

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

D^a M^a Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS: Sebastián Moreno Carrillo

NAF: 231006913469

POBLACION: La Victoria

TIPO RESOLUCIÓN: Alta

FECHA RESOLUCIÓN: 22/03/2007

FECHA ALTA/BAJA: 25/04/2007

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de

Córdoba, a 8 junio 2007.— La Directora, M.^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 14/02
CÓRDOBA
Núm. 7.131

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

D^a M^a Luisa Vazquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

| NOMBRE Y APELLIDOS | NAF | POBLACION | TIPO RESOLUCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | FECHA ALTA/BAJA |
|------------------------|--------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------|
| DOL. BERNIER AGUILAR | 141002529221 | LA CARLOTA | ALTA | 01/03/2007 | 01/03/2007 |
| FERNANDO CANO RINCON | 141017085079 | LA CARLOTA | ALTA | 23/05/2007 | 22/05/2007 |
| ANA GARCIA ARIZA | 141043932558 | LA CARLOTA | ALTA | 22/05/2007 | 22/05/2007 |
| FRCO RODRIGUEZ JIMENEZ | 140071433827 | LA CARLOTA | BAJA | 28/03/2007 | 30/06/2006 |
| ELIA MORANO HIDALGO | 141021932554 | ALDEA QUINTANA | MOD. ALTA | 27/02/2007 | 20/01/2007 |
| EL MOSTAFA EL KERIY | 461053040629 | ALDEA QUINTANA | ALTA-BAJA IND. | 30/04/2007 | 15/02/2007 |
| MACAR. SALAS CARDENAS | 141011544359 | LA CARLOTA | ANUL. CENSO | 27/02/2007 | 15/12/2006 |

su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 8 junio 2007.— La Directora, M.^a Luisa Vázquez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.667

Expediente: A.T.: 242/06

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Construcciones Paribego, S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Herederos de Emilio Gamero, S.L.

Domicilio social: C/ Carlos III, número 4.

Municipio: Fuente Palmera (Córdoba).

Emplazamiento de la instalación: C/ Antonio Machado, esquina C/ Paseo Blas Infantes.

Municipio: Fuente Palmera (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas, locales y garajes.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Herederos Emilio Gamero, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 15 KV.
Longitud en Km.: 0,035.
Conductores: AL 95.

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Antonio Machado, esquina C/ Paseo Blas Infantes.

Municipio: Fuente Palmera.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 24 de mayo de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.805

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

Expdte.: AT 225/06

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa distribuidora: Vargas y Cía, Electroharinera San Ramón.
CIF: A14004998.

Domicilio: C/ Tomás Carretero, nº14.

Localidad: 14 300 Villaviciosa (Córdoba).

CEDENTE:

Dña. Josefa del Rey Escobar.

Domicilio: C/ Tomás Carretero, nº1.

Municipio: 14011 Córdoba.

CARACTERÍSTICAS :

Ubicación de la instalación: Finca «Fuente de lo Alto».

Término municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA-30 de 50 m de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA 20/0,4-0,23 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 14 de junio de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.278

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 157/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Junta de Compensación Unidad de Ejecución «C» del Plan Parcial I-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, con domicilio social en C/ Horno, número 27, Bajo en Puente Genil (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución «C» del Plan Parcial I-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 0,110 m de longitud, a 25 KV con conductor AL 240 y dos centros de transformación tipo interior de 630+630 y 630+400 KVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.279

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 158/07

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Junta de Compensación Unidad de Ejecución «D» del Plan Parcial I-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, con domicilio social en C/ Horno, número 28 en Puente Genil (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución «D» del Plan Parcial I-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2 x 25 m de longitud, a 25 KV con conductor AL 240 y un centro de transformación tipo interior de 630+250 KVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.517

Anuncio público

Acordada por el Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada Vereda de Trassierra, en el tramo desde el Canal del Guadalquivir hasta el cruce con la Carretera de Trassierra y de conformidad con la vigente Ley 3/1995 de Vías Pecuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día 25 de julio de 2007 a las 09:30 H., en el cruce con la Carretera de Trassierra.

Lo que participo a VD, a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

Córdoba, 5 de julio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.518

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA 'CORDEL DE CORDOBA A PALMA', EN EL TRAMO 'DESDE EL ENTRONQUE CON LA VEREDA DE LA FUENTE DEL LADRILLO HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO' Y DEL 'FUENTE - ABREVADERO DE VILLASECA', EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODOVAR DEL RIO (CÓRDOBA).

Expediente: VP/02137/2006

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada 'Cordel de Cordoba a Palma', en el tramo 'desde el Entronque con la Vereda de la Fuente del Ladrillo hasta el Final de su Recorrido' y del 'Fuente - Abrevadero de Villaseca', en el término municipal de Almodovar del Río (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/ nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 22 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Secretaría General Técnica
SEVILLA
 Núm. 7.616

ANUNCIO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE DESLINDE EXPTE. 02282/2005

En relación con el expediente de exposición pública de la RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO de deslinde de la vía pecuaria denominada como «COLADA DEL CAMINO DE

GREGORIO», en el tramo «Completa en todo su recorrido» y del «Abrevadero del Pozo de los Puercos», en el Término Municipal de San Sebastián de los Ballesteros, provincia de Córdoba y dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de que se personen en dicho procedimiento.

| TITULAR | POL | PARC |
|----------------------------------|------------|-------------|
| Abad Alcaide, Fernando | 4 | 13 |
| Abad Alcaide, José | 4 | 18 |
| Abad Delgado, Sebastián | 4 | 12 |
| Abad Jiménez, Alfonso Jesús | 2 | 45 |
| Alcaide Durán, Basilio | 5 | 34 |
| Alcántara Sánchez, Antonia | 1 | 58 |
| Alcántara Sánchez, Francisca | 6 | 94 |
| Ansio Costa, Sebastián | 6 | 90 |
| Ansio Partera, María Cruz | 4 | 84 |
| Ansio Partera, Miguel | 5 | 28 |
| Ansio Partera, Rafael | 34 | 24 |
| Ansio Sojo, Juan | 5 | 14 |
| Arjona Gómez, María José | 2 | 29 |
| Ayuntamiento de La Victoria | 1 | 78 |
| Bascón Gálvez, Pedro | 4 | 65 |
| Berni Moreno, Rosalía del Carmen | 4 | 57 |
| Berni Platas, Ángela | 4 | 56 |
| Berni Platas, Rafael | 4 | 59 |
| Berni Platas, Rosalía | 4 | 60 |
| Berni Toledano, Carmen | 8 | 56 |
| Camas Pérez, Antonio | 3 | 16 |
| Carmona Morales, Raíela | 1 | 17 |
| Costa Partera, Juan José | 5 | 21 |
| Costa Partera, María Dolores | 8 | 1 |
| Costas Rojas, Rafael | 12 | 101 |
| Crespo Criado, Sebastián | 6 | 102 |
| Crespo Vázquez, María Dolores | 5 | 24 |
| Diputación de Córdoba | 34 | 23 |
| Gálvez Gálvez, Francisco | 1 | 44 |
| García Ble, Manuel | 1 | 47 |
| García Maestre, María Josefa | 2 | 35 |
| García Moyano, María Dolores | 4 | 111 |
| García Saro, Santos | 2 | 12 |
| Giraldo Costa, Nicolás | 4 | 99 |
| Gómez Cantillo, Josefa | 2 | 28 |
| Gómez Moreno, Alfonso | 2 | 47 |
| Gómez Petidier, Concepción | 4 | 41 |
| Gómez Petidier, Eusebio | 3 | 19 |
| Gómez Petidier, María | 4 | 40 |
| Granados Gómez, Mª del Pilar | 3 | 18 |
| Granados Tomico, Andrés | 1 | 7 |
| Gutiérrez Jiménez, Rafael | 2 | 31 |
| Gutiérrez Rojas, Juan | | |
| Herederos Grande León Julio | 4 | 22 |
| Jiménez Delgado, Sebastián | 4 | 52 |
| Jiménez Tomico, Leonor | 4 | 49 |
| Lesmes Finque, Manuel | 8 | 55 |
| Lesmes Finque, Sebastián | 6 | 92 |
| Lesmes Sánchez, Isabel | 8 | 77 |
| Lesmes Sánchez, María Dolores | 8 | 77 |
| Luna Díaz, Mateo | 5 | 35 |
| Luna Gómez, Dolores | 6 | 94 |
| Maestre Alcaide, María | 1 | 13 |
| Maestre Pino, Alfonso | 1 | 12 |
| Maestre Pino, Diego | 1 | 10 |
| Maestre Pino, Manuel | 4 | 81 |
| Maestre Pino, María Dolores | 2 | 46 |
| Maestre Zafra, María | 4 | 54 |
| Márquez Rider, Andrés | 8 | 52 |
| Márquez Rider, Josefa | 5 | 33 |
| Mayer Rider, Juan | 6 | 89 |
| Mena Crespo, Miguel Angel | 5 | 31 |
| Mena Crespo, Sandra | 5 | 31 |
| Molina Berni, Francisco | 8 | 123 |
| Molina Berni, Josefa | 6 | 100 |
| Molina Berni, Juan José | 8 | 127 |
| Molina Berni, Juan Rafael | 8 | 125 |
| Molina Berni, Manuel | 8 | 126 |
| Molina Berni, Nicolás | 8 | 53 |

| | | |
|--|---|-----|
| Morales Alcaide, Antonio | 2 | 56 |
| Morales Pino, Antonio | 1 | 77 |
| Morales Pino, Francisco | 1 | 76 |
| Moyano Cantillo, José | 1 | 73 |
| Moyano Pino, Antonio | 1 | 22 |
| Moyano Pino, José María | 1 | 50 |
| Moyano Rot, Alfonso | 5 | 32 |
| Muñoz Carmona, Rafael | 7 | 204 |
| Partera Berni, Rafaela | 5 | 22 |
| Partera Lesmes, Miguel | 4 | 89 |
| Partera Partera, Aurelio | 4 | 66 |
| Pérez Abad, Ana | 1 | 20 |
| Petidier Giménez, Antonio | 1 | 74 |
| Petidier Jiménez, Enrique | 2 | 24 |
| Petidier Jiménez, Fernando | 2 | 30 |
| Petidier Jiménez, Juan | 4 | 48 |
| Petidier Tomico, Concepción | 2 | 26 |
| Pino Crespín, Francisco | 1 | 53 |
| Pino Crespín, María | 1 | 14 |
| Pino Gómez, Josefa | 1 | 19 |
| Pino Hidalgo, Manuel | 6 | 99 |
| Pino Hidalgo, Pedro | 6 | 98 |
| Pino Partera, Carmen | 5 | 25 |
| Reifs Wals, Antonio | 6 | 90 |
| Rider Ansio, Juana | 4 | 80 |
| Rider Crespo, Francisco | 6 | 97 |
| Rider Giraldo, Juana | 4 | 103 |
| Rider Mata, Ana María | 4 | 94 |
| Rider Naranjo, Antonio | 6 | 101 |
| Rider Rider, Patrocinio | 7 | 38 |
| Rojas Dobao, Antonio | 2 | 2 |
| Romero Alcántara, Antonio | 4 | 7 |
| Rot Moyano, Juan Antonio | 4 | 110 |
| Ruz Gómez, María Josefa | 2 | 27 |
| Sánchez Camas, Antonio | 1 | 23 |
| Sánchez Estropel, Francisca | 7 | 42 |
| Sánchez Estropel, José Antonio | 7 | 35 |
| Sánchez Estropel, Trinidad | 6 | 93 |
| Sánchez Sánchez, Antonio | 8 | 60 |
| Sánchez Sánchez, Nicolás | 4 | 86 |
| Serrano Estrada, Manuel | 4 | 22 |
| Zafra Cantillo, Francisco | 2 | 49 |
| Zafra Pino, Francisco | 4 | 10 |
| Zamora Marín, Manuel | 1 | 4 |
| A.N.A.A.S. | | S/R |
| A.S.A.J.A | | S/R |
| CC.OO | | S/R |
| Club Senderista llega como puedas | | S/R |
| Compañía Sevillana de Electricidad | | S/R |
| Conf. Hidrográfica del Guadalquivir | | S/R |
| D.P. Consejería de Agricultura y Pesca | | S/R |
| D.P. Consejería de Obras Públicas | | S/R |
| Ecologistas en Acción | | S/R |
| ENAGAS | | S/R |
| Federación Andaluza de Montañismo | | S/R |
| Gas Natural | | S/R |
| Guardia Civil (SEPRONA) | | S/R |
| Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras) | | S/R |
| Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros | | S/R |
| Telefónica A/A: Gabriel Gallego | | S/R |
| U.A.G.A. | | S/R |
| U.G.T. | | S/R |
| U.P.A. | | S/R |

Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía
Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 20 de junio de 2007.— La Jefa de la Oficina para el Plan de VV.PP., Inmaculada Ortiz Borrego.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS
Núm. 7.460

Anuncio de Acuerdo de Pleno

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2007, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º— Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excelentísima Diputación de Córdoba y el Servicio Andaluz de Salud en los términos que se suscribe.

2.º— Autorizar la retención de crédito de 20.000,00 euros con cargo a la aplicación 110.1111.4500 del ejercicio presupuestario de 2007.

3.º— Facultar al Ilustrísimo Presidente para su firma, así como de cuantos otros documentos conforme a derecho fueran necesarios para llevar a cabo su ejecución.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba, a 4 de julio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS Núm. 7.461 A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de fecha 25 de junio e insertado con nº 3414 y fecha 26/6/2007 se aprueba CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL AUTOEMPLEO EN EL MARCO DEL PROYECTO IGEO que se incluye dentro de la iniciativa Equal de la Unión Europea. Cuyo objetivo es favorecer la inserción y mantenimiento en el mercado laboral de mujeres del medio rural, principalmente zonas cuya economía principal depende del cultivo del olivo, con especiales dificultades de acceso a los recursos normalizados de empleo. Se procura la ayuda de mujeres con responsabilidades familiares no compartidas y/o con algún tipo de discapacidad.

Córdoba, a 2 de julio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL AUTOEMPLEO EN EL MARCO DEL PROYECTO IGEO

1. BASES REGULADORAS

Con independencia de las especificidades que se indican en la presente Convocatoria, las Bases reguladoras de la misma se contienen en la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de la Excma. Diputación de Córdoba aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2006 y publicada definitivamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm.45 de 14 de marzo de 2007 (Ordenanza General en lo sucesivo).

2. OBJETO Y FINALIDAD

En el marco del Proyecto IGEO aprobado por la Diputación el 17 de mayo de 2006, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en la convocatoria correspondiente al periodo 2004-2007, la presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas al autoempleo dirigidas a la creación de empresas por mujeres del medio rural en municipios de menos de 50.000 habitantes.

3. BENEFICIARIAS

Las ayudas podrán ser solicitadas por mujeres en los siguientes supuestos:

a) Mujeres que hayan creado su propio puesto de trabajo a través de proyectos de autoempleo o de pequeñas o medianas empresas formalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 15 de octubre de 2007. Se entenderá formalmente constituida la empresa cuando disponga de sus correspondientes altas, tanto en la Seguridad Social o Régimen correspondiente de la/s promotora/as como en el Impuesto de Actividades Económicas.

En todo caso la constitución y el ejercicio de la actividad se realizará en municipios de la Provincia de Córdoba de menos de 50.000 habitantes y la empresa proyectada deberá estar promovida por mujeres.

Las beneficiarias deberán reunir los requisitos establecidos en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los requisitos que deben reunir las beneficiarias de las ayudas deberán mantenerse hasta tanto se ejecute el programa subvencionado y se justifique de conformidad con la presente convocatoria y la Ordenanza General.

4. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto total asciende a 110.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 133.1222.48900 «Transferencias Proyecto Itinerarios de igualdad en el Olivar».

La Convocatoria se divide en dos plazos:

- Al primer plazo corresponde el 75% del presupuesto total.
- Segundo plazo corresponde el 25% restante.

En caso de no distribuirse el total de la cuantía destinada al primer plazo, se acumulará a la correspondiente al segundo plazo.

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de la subvención a conceder no podrá aisladamente superar el 65% de la inversión total a realizar y por otro lado, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos e ingresos no podrá superar el 75% de esta inversión, siempre con un límite de 3.000 €.

6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos empresariales deberán realizar su actividad en la Provincia de Córdoba y deberán mantenerse en el establecimiento objeto de la ayuda, al menos, durante un año, a contar desde la finalización de aquéllas.

Serán subvencionables los gastos de inversión destinados a:

- Adquisición y acondicionamiento de infraestructuras.
- Adquisición de equipos y maquinarias.

Igualmente se subvencionarán las inversiones realizadas en software de gestión empresarial, tales como:

- Programas de facturación, almacén, nóminas, etc.
- Otras herramientas de gestión relacionada con la actividad empresarial.

También podrán ser objeto de subvención los gastos de constitución y primer establecimiento que a continuación se relacionan:

a) Honorarios de notarios/as, registradores/as e ingenieros/as técnicos/as como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.

b) Honorarios de letrados/as o asesores/as (el importe máximo subvencionable en este concepto será para empresas individuales, Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, de 400 Euros y para sociedades de 600 euros), como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.

c) Registros de Patentes y Marcas Comerciales.

d) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativos al inicio de la actividad empresarial.

e) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

f) Licencia apertura establecimiento o cambio de titularidad de la licencia de actividad del establecimiento.

g) Gastos de publicidad de lanzamiento (publicidad en los distintos medios de comunicación, en revistas especializadas del sector, en internet, así como diseño de catálogos, folletos informativos, logotipos y envases, etc.).

h) Gastos por captación, adiestramiento y distribución de personal.

i) Costes de legalización de libros oficiales.

j) Cuota de alta en diferentes suministros: luz, agua, teléfono, internet.

7. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las ayudas que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

9. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE

a) Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba que comprenderá: solicitud de ayuda, memoria de la empresa, declaración expresa del responsable, relativa a otras ayudas o subvenciones que se hayan solicitado para el proyecto y solicitud de transferencia bancaria, según modelo.

b) Copia del N.I.F de las promotoras o C.I.F de la empresa.

c) Declaración responsable suscrita por la representante legal en la que se haga constar que la entidad o persona solicitante no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art.13 de la Ley General de Subvenciones.

d) Informe de vida laboral de las promotoras.

e) Copia/s Alta/s en Seguridad Social o en la Mutualidad correspondiente para el ejercicio de la actividad profesional (donde figure la fecha de alta y la permanencia en esta) de las promotoras.

f) Copia/s de Alta/s en el Impuesto de Actividades Económicas en la que conste la fecha de alta de la actividad, epígrafe y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.

g) Informe de vida laboral de la empresa para la que se solicita la subvención.

h) Para las sociedades, además de la documentación relacionada anteriormente fotocopia de escritura de constitución e inscripción en el correspondiente Registro, y en el caso de Sociedades Civiles o Comunidades de Bienes copia del contrato privado de constitución de las mismas.

i) Copia de las facturas de gastos cuya subvención se solicita y justificantes de pago de las mismas, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

Así mismo, la presentación de solicitud de las subvenciones reguladas en las presente Convocatoria autoriza a la Diputación de Córdoba para recabar los certificados a emitir por la Agencia de la Administración Tributaria.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de esta convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba (Plaza Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

. Para las beneficiarias que hayan iniciado su actividad empresarial en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 a 30 de abril de 2007, el plazo de solicitud de la ayuda es 30 días a partir de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

. Para las beneficiarias que han iniciado su actividad empresarial a partir del 1 de mayo, el plazo máximo de solicitud es el 15 de octubre.

A tales efectos se considerará como inicio de la actividad empresarial la fecha que figura en el modelo 036 de la Agencia tributaria «Declaración de actividades y locales (actividad principal).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos se requerirá a la interesada para que la subsane en el plazo máximo e improvable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes serán evaluadas con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Memoria de la Empresa. La valoración máxima será de 5 puntos.

b) Empresas relacionadas con el sector del olivar. La valoración máxima ser de 2 puntos.

c) Empresas que realicen actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo en el sector del olivar. La valoración máxima será de 2 puntos.

12. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

Instruirá el procedimiento de concesión de las ayudas a que se refieren la presente Convocatoria el Departamento de Promoción y Asuntos Europeos de la Diputación Provincial de Córdoba.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Presidente o ante el Pleno de la Corporación. También podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

13. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La selección de los proyectos empresariales objeto de ayuda se efectuará a propuesta del Departamento de Promoción y Asuntos Europeos. Para ello contará con el informe que realice una comisión que tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a, Sra. Diputada Delegada de Igualdad de la Diputación Provincial de Córdoba o en quien delegue el Sr. Presidente.

- Un o una representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Diputación.

- El Jefe del Departamento de Promoción y Asuntos Europeos, que actuará de Secretario.

- Dos Técnicos/as: uno/a de la Delegación de Igualdad y uno/a del Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.

Atendiendo los criterios objetivos de la concesión, los proyectos y demás documentación aportada por las solicitantes, el Departamento de Promoción y Asuntos Europeos elaborará propuesta provisional de resolución.

14. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente en el domicilio que se indique al efecto en la solicitud, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

15. PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. PAGO DE LAS AYUDAS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y el art.12 de la Ordenanza General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación ante el órgano instructor, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

17. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

Las beneficiarias de las ayudas vendrán obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar el proyecto y/o actividades que fundamente la concesión de la ayuda en las condiciones y plazos previstos, sin que pueda realizar cambios o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió.

b) Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación a efectuar por la Diputación Provincial para garantizar la correcta aplicación de la ayuda

c) Facilitar los datos necesarios para realizar la tarea de seguimiento durante la ejecución de la actividad subvencionada.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas económicas para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

e) Hacer constar, en toda información o publicidad que puedan difundir las beneficiarias que la actuación y/o proyecto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Córdoba.

f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de cuantas otras puedan ser exigibles legalmente.

**ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA AL AUTOEMPLEO.
PROYECTO IGEO**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE LEGAL

| | | |
|--|---------------------|-----------------|
| Apellidos y Nombre o Razón Social: | | N.I.F./C.I.F.: |
| Domicilio a efectos de notificación: | | |
| Localidad y Provincia: | Código Postal:..... | Telefonos:..... |
| | Fax:..... | |
| Apellidos y nombre de la representante legal, en su caso | | D.N.I. |

DATOS DE LA EMPRESA/ PROYECTO EMPRESARIAL

| | | |
|--|--|-----------------|
| Nombre o Razón Social: | | C.I.F.: |
| Domicilio Social: | | |
| Localidad y Provincia: | Código Postal:..... | Telefonos:..... |
| | Fax:..... | |
| Naturaleza Jurídica:..... | | |
| Actividad de la Empresa:..... | | |
| Cuantía de la Inversión:..... | | |
| Fecha en que se inició la actividad/...../..... | Empleo Actual | |
| | <input type="checkbox"/> Fijo. Nº Trabajadoras:..... <input type="checkbox"/> Eventual. Nº Trabajadoras:..... | |

AYUDAS/ SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS

| | | | |
|-----------------|------------|------------------------|---------------|
| 1.- Solicitadas | Fecha/ Año | Otras Administraciones | Importe Euros |
| | | | |
| 2.- Concedidas | Fecha/ Año | Otras Administraciones | Importe Euros |
| | | | |

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Se DECLARA que:

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- El proyecto empresarial para el que se solicita la ayuda se desarrolla en la Provincia de Córdoba y las inversiones en el establecimiento objeto de la ayuda se van a mantener al menos un año.
- No ha recaído en la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acompaña documentación que acredite su ingreso.
- La empresa está promovida, gestionada y participada mayoritariamente por mujeres.
- El importe de la ayuda que se conceda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales supere el 75% del coste de la actividad a desarrollar, y aisladamente 65%.

Se SOLICITA que se conceda una subvención para el proyecto empresarial cuyos datos anteceden por un importe de..... Euros.
(en letras)

En..... a..... de..... de.....
LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.(1):.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

(1) Si la solicitud la presenta una sociedad civil o comunidad de bienes deberá ser firmada por todas las integrantes de la misma.

SEÑALE CON UNA X LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADIUNTA A LA SOLICITUD.

| |
|---|
| <input type="checkbox"/> Solicitud debidamente cumplimentada, que comprende. Solicitud de ayuda, memoria de empresa, declaración expresa del responsable y solicitud de transferencia bancaria, según modelo. |
| <input type="checkbox"/> Copia del N.I.F. de las promotoras o representante legal. |
| <input type="checkbox"/> C.I.F. de la empresa. |
| <input type="checkbox"/> Copia/s Alta/s en Seguridad Social o en la Mutualidad correspondiente para el ejercicio de la actividad profesional de las promotoras. |
| <input type="checkbox"/> Copia de Alta en el IAE. |
| <input type="checkbox"/> Copia facturas de los conceptos subvencionables. |
| <input type="checkbox"/> Informe de vida laboral de las promotoras, actualizado a fecha de la convocatoria. |
| <input type="checkbox"/> Informe de vida laboral de la empresa para la que se solicita la subvención, actualizado a fecha de la convocatoria. |
| <input type="checkbox"/> Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria. |
| <input type="checkbox"/> Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social. |
| <input type="checkbox"/> Copia de las escrituras de constitución, en su caso de sociedad, así como contrato privado de constitución en caso de Sociedades Civiles o Comunidades de Bienes. |
| <input type="checkbox"/> Copia de inscripción de la sociedad en el correspondiente Registro. |

MEMORIA DE LA EMPRESA

IDENTIFICACIÓN DE LAS SOLICITANTES

| | | | |
|---|-------|--|---------------|
| Nombre y Apellidos: | | D.N.I.: | Nacionalidad: |
| Fecha de nacimiento: | Edad: | Formación Reglada: | Especialidad: |
| Formación complementaria relacionada con la actividad de la empresa: | | | |
| <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si | | | |
| Conocimientos de idiomas. | | Conocimiento informática. | |
| <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si | | <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si | |
| Formación adicional que considera conveniente o le ayudaría al buen desarrollo de su actividad empresarial: | | | |
| Experiencia profesional relacionada con la actividad de la empresa: | | | |
| <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si Puesto Duración | | | |

| | | | |
|---|-------|--|---------------|
| Nombre y Apellidos: | | D.N.I.: | Nacionalidad: |
| Fecha de nacimiento: | Edad: | Formación Reglada: | Especialidad: |
| Formación complementaria relacionada con la actividad de la empresa: | | | |
| <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si | | | |
| Conocimientos de idiomas. | | Conocimiento informática. | |
| <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si | | <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si | |
| Formación adicional que considera conveniente o le ayudaría al buen desarrollo de su actividad empresarial: | | | |
| Experiencia profesional relacionada con la actividad de la empresa: | | | |
| <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si Puesto Duración | | | |

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (Enumere todas las actividades, productos o servicios que realiza, produce o comercializa la empresa)

.....

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTO O SERVICIO (Localización geográfica, tipo de clientes al que va dirigido.....)

.....

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN: EQUIPO, INSTALACIONES, MEDIOS DE TRANSPORTE

.....

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL(Método de venta, canales de distribución, promoción.....)

.....

DATOS ECONÓMICOS

| Inversiones y Gastos | Detalle | Cuantía |
|--|---------|---------|
| | | Sin IVA |
| Adquisición Locales, Naves..... | | |
| Arrendamiento Locales, Naves..... | | |
| Trasposos Negocios..... | | |
| Elementos de transporte | | |
| Equipamientos, Maquinaria, Herramientas..... | | |
| Mobiliario y Equipamiento de Oficina | | |
| Equipos Informáticos | | |
| Gastos de puesta en marcha y constitución | | |
| Otras | | |
| TOTAL | | |
| FINANCIACIÓN PROPIA | | |
| FINANCIACIÓN AJENA | | |

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

Datos bancarios donde, en caso, recibir la transferencia de la ayuda.

Titular de la cuenta:
 Entidad Bancaria:
 Domicilio de la sucursal:

Código cuenta del cliente.

| Código Entidad | Código Sucursal | D.C. | Nº Cuenta Corriente/Ahorro |
|----------------|-----------------|------|----------------------------|
| | | | |

Ena.....de.....de 2007.

El / La abajo firmante se hace responsable de los datos consignados:

Fdo:.....

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 5.451

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2007, se procedió a aprobar inicialmente el Plan de Sectorización «Carril del Segador», incluido en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Baena y cuyo promotor es la entidad Urbanización Bellavista, S.L., con domicilio en la calle Virrey Joaquín del Pino, 8 – bajo, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de la vigente legislación, se hace público para que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan formularse alegaciones y presentarse cuantos documentos se consideren oportunos al respecto.

Baena, 4 de mayo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.452

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2007, se procedió a aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad Urbanización Bellavista, S.L., que más abajo se reproduce.

Lo que, se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan formularse alegaciones y presentarse cuantos documentos se consideren oportunos al respecto, con la advertencia de que, para el caso de no formularse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

«REUNIDOS

De una parte, DON LUIS MORENO CASTRO, Alcalde-Presidente de la Corporación municipal de Baena, cuyas circunstancias personales no se reseñan por ser públicas y notorias, y estar exceptuado en razón del cargo con que actúa.

D. RAFAEL NAVEA GALLARDO, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Y de otra, DON PABLO AGUILERA RUEDA, con NIF 30.417.429-K , mayor de edad, casado, vecino de Cabra, con domicilio a estos efectos en Plaza Vieja, 4.

INTERVIENEN

DON LUIS MORENO CASTRO en la expresada condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baena (Córdoba), en adelante el Ayuntamiento, cuya representación ostenta para suscribir este documento en su nombre en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1., apartado b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas concordantes.

D. RAFAEL NAVEA GALLARDO en función de su cargo.

DON PABLO AGUILERA RUEDA, en nombre y representación como administrador único de la entidad mercantil «URBANIZACION BELLAVISTA SL», con CIF: B-92.303.270, y domicilio en calle Federico García Lorca 3-Bajo-Izquierda, en Doña Mencía (Córdoba), e inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, en el tomo 1642, folio 40, hoja numero CO-18781, inscripción 2ª. Sus facultades para la firma del presente Convenio resultan de su designación como Consejero Delegado en escritura otorgada en Doña Mencía el 3/12/2002, ante la Notario Dª Paula Muñoz Pescador al nº 323 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO URBANISTICO, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Baena y la entidad Urbanización Bellavista S.L., formaliza este convenio en el ejercicio de sus competencias y de sus funciones, comparten en sus respectivos ámbitos la bondad de ejecución de los proyectos que conforman este documento.

Para el Ayuntamiento se trata de un convenio que equilibra la oferta de vivienda por su tipología y régimen administrativo ya que se oferta vivienda plurifamiliar y unifamiliar libres y de protección oficial.

En segundo lugar y esto es muy importante, la oferta de vivienda se sitúa en un sector de expansión de la ciudad como es el caso del Carril del Segador de la ciudad, pero al mismo tiempo se desarrolla un Estudio de Detalle en una de las zonas más degradadas del Centro Histórico, que aún estando contemplado su desarrollo desde las Normas Subsidiarias de Baena de los años 80, es la primera vez que se acometerá un instrumento de desarrollo urbanístico pleno en este ámbito, por lo que consideramos muy beneficiosa esta actuación para el equilibrio de la ciudad.

Igualmente el promotor se compromete a abordar la sustitución o mejora de la infraestructura hidráulica que discurre, principalmente, por la Avd. Padre Villoslada y el resto de colectores más importantes de la ciudad afectados, de acuerdo con lo previsto en este convenio.

De igual forma damos satisfacción a una demanda muy sentida por la sociedad baenense y de forma especial por los jóvenes; se trata de la construcción de un Centro de Ocio con oferta de cines, que por su ubicación y proximidad, tanto a la variante, como a centros comerciales, potenciará la centralidad comarcal, lo que sin duda redundará en generación de riqueza y empleo.

En lo que respecta a la empresa mercantil, Urbanización Bellavista, cumple la función empresarial que le es propia.

SEGUNDO.- Que la entidad mercantil «URBANIZACION BELLAVISTA S.L.», es dueña, en pleno dominio, en virtud de contratos privados de compraventa de las siguientes fincas ubicadas en el ámbito PAU Carril del Segador, en el Registro de la Propiedad de Baena con el nº 16328, 16327, 10227, 31088, 9773, 2160, 2311, 11594, 7755 y 2642, 19037, 19038 con una superficie total de 116.822,80 m². (se acompaña plano de estructura de propiedad).

La superficie total que actualmente representa URBANIZACION BELLAVISTA SL., dentro del sector PAU CARRIL DEL SEGADOR es superior al 50%.

Se trata del ámbito de ordenación calificado como suelo urbanizable no programado con 212,897.59 metros cuadrados de superficie según levantamiento topográfico reciente, y que se ha dado en llamar «Carril del Segador».

Está localizado al sureste del casco urbano actual, donde completa la trama de la ciudad. El sector linda en su lado norte con suelo urbano, el AR.SUP. 1C y con el Plan Parcial Haza del Reloj, en su lado sur con el Plan Parcial Pedro Muñoz 2 y con el Camino de Pedro Muñoz, al este con diversas parcelas rústicas pertenecientes al polígono 53 y 54 además de con un tramo del Arroyo Pedro Muñoz, y al oeste linda con el Peri N.R., con el Colegio Espíritu Santo y con las Escuelas Profesionales Sagrada Familia.

En el PGOU vigente, el suelo objeto de la presente sectorización denominado como Carril del Segador, se encuentra clasificado como Suelo Urbanizable No Programado (SUNP). La normativa actual de aplicación para este tipo de suelo se establece en los artículos comprendidos entre el art. 7.2.1 al art. 7.2.12, ambos inclusive, de Plan General de Ordenación Urbanística de Baena.

Como Datos de Ordenación se establece lo siguiente:

Instrumento de Ordenación: Programa de Actuación Urbanística.

Superficie (m² suelo): 212.263 m².

Índice de Edificabilidad Bruta: 0.370 m²t/m²s.

Techo Máximo Edificable: 78.537 m²t.

Usos Globales: Residencial Unifamiliar y Plurifamiliar.

Usos Incompatibles: Industriales 2^º, 3^º y 4^º categoría.

Iniciativa de formulación: Privada.

Que, la descripción y localización física de los terrenos que componen el ámbito descrito, se recogen en los planos que se acompañan a este documento como Anexo, elaborados por el Arquitecto Don Alvaro Arias Ruiz, colegiado nº 4.706 del C.O.A.S.

TERCERO.- En el Plan General dentro de la categoría de suelo urbano no consolidado se encuentra el suelo denominado «Cañada Norte 3», a desarrollar mediante un Estudio de Detalle que el Ayuntamiento está interesado en su realización y gestión. Que dicho suelo ubicado en el término municipal forma parte de un gran vacío urbano al borde del casco antiguo de la ciudad que se ha dado en llamar Cañada Norte. Que dicho suelo queda limitado en su lado norte por las traseras de la Avenida Castro del Río, al sur incluye zonas edificadas de la Calle Juan el Latino al igual de traseras de edificaciones a la citada vía, al este limita con el ED-4-CN en desarrollo y al oeste encontramos límites con las trase-

ras de las construcciones de la Calle Antonio Salamanca y con la misma calle.

Todo ello determina una poligonal irregular cuya superficie es de 9,913 m² según planimetría del Plan General.

En el PGOU vigente, el suelo objeto del presente Estudio de Detalle denominado como Cañada Norte 3, se encuentra clasificado como Suelo Urbano No Consolidado. La normativa actual de aplicación para este tipo de suelo se establece en el título sexto, del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena.

El ámbito procede del PERI Cañada Norte, aprobado inicialmente por el ayuntamiento el 16/05/95. El PERI no llegó a aprobarse definitivamente, no obstante, la propuesta de ordenación y objetivos del documento siguen siendo válidos para conseguir la terminación de esta pieza fundamental de borde del casco antiguo de la ciudad. El Plan General, asumiendo el trazado realizado por el PERI, lo divide en cuatro unidades de ejecución con el objeto de facilitar la gestión y ejecución de las mismas.

Como Datos de Ordenación se establece lo siguiente:

Instrumento de Ordenación: Estudio de Detalle

Superficie: 9,913 m² suelo.

Índice de Edificabilidad Bruta: 1.319 m²t/m²s.

Techo Máximo Edificable: 13,075 m²t.

Usos Globales: Residencial Unifamiliar y Plurifamiliar.

Ordenanza de aplicación: Casco Antiguo CA.

Como Datos de Gestión se establece lo siguiente:

Aprovechamiento Medio (AM): 1.319.

Sistema de Actuación: Compensación.

Iniciativa de la formulación: Privada.

Programa de Actuación: 1^º Cuatrienio.

Como Datos de las Cesiones de Suelo se establece lo siguiente:

Viales: 2,133 m² suelo.

Espacios Libres y Zonas Verdes: 1,015 m² suelo.

Cesiones de Aprovechamiento: 10% del AM.

CUARTO.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las citadas Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, convenios, pactos con personas tanto de derecho público como de derecho privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público encomendado.

QUINTO. Que la entidad «BELLAVISTA, SL.» presenta al Ayuntamiento documentación acreditativa de su solvencia técnica, empresarial y económica, que le capacita para llevar a cabo dichos proyectos.

Expuesto lo anterior, las partes aquí reunidas, con el carácter que intervienen, acuerdan suscribir el presente convenio urbanístico de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio Urbanístico el de servir de instrumento para la consecución de los objetivos de interés público enunciados en los expositivos que anteceden, concertando el desarrollo de dichos suelos y el resto de los parámetros urbanísticos, así como los procedimientos administrativos para su incorporación a la legislación en vigor, sean necesarios para de conformidad a los instrumentos de planeamiento y gestión, mediante la realización de las siguientes actuaciones fundamentales:

1ª) La aprobación de los instrumentos urbanísticos de desarrollo del planeamiento y de ejecución del mismo que sean necesarios para llevar a cabo dicha actuación, y en concreto, obtener la calificación detallada, del conjunto de los terrenos conforme a las fichas urbanísticas, con la atribución de índices de edificabilidad, usos y tipologías pormenorizadas, zonificación detallada, etc., así como la urbanización de los terrenos, hasta que adquieran la condición de solar.

2ª) La elaboración y desarrollo de cuantos proyectos sean necesarios para los desarrollos urbanísticos de ambos sectores:

A) Proyecto de Sectorización del SUNP-PAU CS-CARRIL DEL SEGADOR para su transformación a Suelo Urbanizable Ordenado.

B) Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano no Consolidado ED CN-3 «CAÑADA NORTE 3».

C) Proyectos de Urbanización del SUNP-PAU CS-CARRIL DEL SEGADOR y del ED CN-3 «CAÑADA NORTE 3».

3ª) La creación de los sectores a todos los efectos legales, con la contribución a las cargas en la parte que corresponde a los promotores.

Todo ello se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de las normas sobre procedimientos, potestades y competencias propias que incumben a este Ayuntamiento, y sin perjuicio también en las normas relativas a las atribuciones propias de las demás Administraciones públicas que resulten competentes.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL PROMOTOR

Dicha entidad asume:

1ª) La redacción y presentación ante el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de todos los documentos necesarios para la aprobación de las distintas actuaciones, en particular:

- a) Convenio Urbanístico.
- b) Proyecto de Sectorización del SUNP-PAU CS-CARRIL DEL SEGADOR para su transformación a Suelo Urbanizable Ordenado.
- c) Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano no Consolidado ED CN-3 «CAÑADA NORTE 3».
- d) Instrumentos de gestión (Bases y Estatutos de la Junta de Compensación y Proyecto de Reparcelación).
- e) Proyectos de Urbanización.

2ª) La ejecución de las obras de urbanización y demás, en la parte que proporcionalmente les corresponda.

3ª) El cumplimiento de los plazos para la gestión urbanística del sector, así como, la posterior ejecución del mismo se considerará como esencial para el promotor, manifestando conocer que el Ayuntamiento requerirá su cumplimiento, acudiendo, si fuera necesario, a la figura legalmente prevista del agente urbanizador. En este sentido el promotor se obliga a dar cumplimiento a los siguientes plazos de ejecución:

- Los Proyectos de Sectorización y el Estudio de Detalle reflejados en el expositivo anterior previamente a la firma de este Convenio.

- El Proyecto de Reparcelación se presentará en el plazo de seis meses siguientes a la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo preceptivo.

- El Proyecto de Urbanización se presentará en el plazo de seis meses a contar desde la aprobación definitiva de las figuras de Planeamiento, es decir P. Sectorización y E. Detalle.

- El plazo de inicio de las obras de urbanización será de seis meses desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

- El plazo de inicio de las obras de edificación será tres meses desde la otorgamiento de la licencia de obras de dichos Proyectos.

4ª) El promotor compensará con la cesión de la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto.

5ª) El promotor se compromete a garantizar dentro del Proyecto del sector SUNP-PAU CS-CARRIL del SEGADOR una superficie de al menos 40.000 m² de suelo destinados a usos Comerciales y de OCIO, con las siguientes características:

· Contará este equipamiento comercial con una superficie construida de 16.000 m².

· Entre los usos previstos habrá uno destinado a multicines con al menos cuatro salas de proyección.

6ª) Dada la afección de las redes y servicios, especialmente de saneamiento, como consecuencia del desarrollo del plan del «Carril del Segador», cuya situación ya fue puesta de manifiesto por el estudio diagnóstico de la situación medioambiental de Baena realizado en Noviembre de 2004 por el consulting de ingeniería T.P.U. Ingenieros financiado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el promotor deberá ejecutar a su costa como parte de los gastos de urbanización las correspondientes a las zonas de borde del Sector por un importe de 600.000 € todo, ello para mejorar las infraestructuras existentes en las calles anexas que se verán sometidas a un mayor impacto por la puesta en carga de este nuevo sector residencial y comercial.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

Con la firma y aprobación de este Convenio, el Ayuntamiento manifiesta su expresa consideración de que los proyectos y las actuaciones que el mismo comporta responden al interés público y social de la ciudad y al modelo de desarrollo urbanístico general previsto en sus Plan General de Ordenación.

En consecuencia, el Ayuntamiento se obliga a colaborar en todo lo que sea necesario para su más pronta ejecución y, en especial, a tramitar e impulsar todos los planes, proyectos y de-

más instrumentos técnicos y jurídico-administrativos que sean precisos para su buen fin y le presente la otra parte en este Convenio dentro del ámbito al que se refiere, otorgando la más rápida aprobación a aquellos que sean su competencia, e informando favorablemente los que corresponda aprobar definitivamente a otras Administraciones Públicas, siempre que los mismos incorporen parámetros que se adecuen a los antes expuestos y a lo previsto en los planos y documentos anejos a este Convenio. Tal obligación de aprobar y, en su caso, informar favorablemente, se satisfará, cuanto menos, en los plazos previstos al efecto en la legislación urbanística y sobre régimen local.

CUARTA.- OTROS COMPROMISOS.

Ambas partes asumen el compromiso mutuo de actuar de buena fe y con la debida diligencia, colaborando entre sí en todo cuanto sea necesario, manteniéndose recíprocamente informados de todo cuanto esté relacionado con la ejecución y desarrollo del presente Convenio, y adoptando todas las medidas que estén a su alcance para la más pronta realización de los proyectos contenidos en el mismo, debiendo evitar todo aquello que pudiera entorpecer su viabilidad.

QUINTA.- EFICACIA DEL CONVENIO.

La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su previo sometimiento a información pública por plazo de veinte días y a su ratificación por el Ayuntamiento en Pleno, así como a los demás requisitos contemplados en los artículos 30 y 95.2 y demás preceptos concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de Ordenación Urbanística de Andalucía en garantía de su sometimiento a los principios de transparencia y publicidad, sin que su firma comporte el efecto de vincular a las partes más allá de la iniciativa y tramitación de los procedimientos pertinentes sobre la base del acuerdo sobre su oportunidad y conveniencia y sin que en ningún caso vinculen a las Administraciones Públicas en el Ejercicio de sus potestades.

El acuerdo de aprobación definitiva del mismo identificará a sus otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, y será publicado tras su firma en el Boletín Oficial correspondiente.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, este Convenio tiene, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo y se someterá a la legislación urbanística y demás normas de Derecho público administrativo de carácter imperativo que resulten de aplicación en todo lo relativo al ejercicio de potestades públicas.

Las controversias que, en su caso, surjan entre las partes, cualquiera que sea su objeto, serán resueltas en el seno de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, una vez se haya agotado la vía administrativa.

Y para que conste y surta eficacia jurídica vinculante, en prueba de conformidad, firman ambos otorgantes el presente Convenio por duplicado ejemplar de siete (7) folios de papel común y dos (2) Anexos, y a un solo efecto, en el lugar y fechas antes indicados».

Baena, 4 de mayo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

GUADALCÁZAR

Núm. 6.195

ANUNCIO APROBACION PROYECTO DE URBANIZACION

Por Decreto de Alcaldía nº 191, ha sido aprobado inicialmente el siguiente documento urbanístico:

· Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-9 C/ Doctor Fleming y colindantes

Promotor: Inmuebles Castro y Carmona, S.L.

De conformidad con el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (art. 141.3 y 128.2) y a efectos de quejas y alegaciones, el expediente permanecerá expuesto al público en las dependencias municipales, por plazo de un mes, contados a partir de la fecha de aparición del presente Anuncio en el B.O.P.

Guadalcazar 30 de mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.618

A N U N C I O

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Priego de Córdoba en sesión celebrada el día 23 de febre-

ro de 2007, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución nº 46, del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, tal como fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 12 de diciembre de 2006, (núm. 221), junto al anuncio de aprobación inicial, ya que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones a los mismos.

Priego de Córdoba, 11 de junio de 2007.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

Núm. 6.807

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia por Resolución 1251/2007 de 8 de junio, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización relativo a la prolongación de la calle Juan Miró, de Priego de Córdoba, presentado por los Hermanos Ávila García, lo que se hace público, sometiéndose el citado proyecto de urbanización, (exp.: 13/2007/ipg), al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Priego de Córdoba a 13 de junio de 2007.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 6.627

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones presentada por D. Manuel Hernández-Fonta Maestre y desestimarlas por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución PERI «F-3» (Avenida de Libia) del P.G.O.U. de Córdoba promovido por PROCORDOBA (PROYECTOS DE CORDOBA SIGLO XXI, S.A.), advirtiéndole al promotor que no procederá el inicio de la obra hasta tanto se encuentre aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la referida Unidad de Ejecución..

Las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

TERCERO.- Advertir al promotor que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras (11.238 €), en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez que se presente el Texto Refundido.

QUINTO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un

aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Gestión Urbanística.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

Alcaldía

Núm. 7.462

ANUNCIO

Con fecha 3 de julio de 2007, se ha dictado por esta Alcaldía, el Decreto número 7551 del tenor literal siguiente:

«Por decreto de fecha 19 de junio de 2007, y conformidad con lo previsto en los arts. 7, 124 y ss. de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, se dispuso delegar la Presidencia del Consejo de Administración de CECOSAM en D. Alfonso Igualada Pedraza.

Resultando que el Sr. Igualada fue nombrado miembro no electo de la Junta de Gobierno Local, en el mencionado Decreto y que para hacer efectiva su presidencia en el referido Consejo de Administración se requiere de una reforma de los Estatutos de dicha Empresa Municipal, dicha delegación queda en suspenso, hasta tanto se lleve a cabo la modificación estatutaria. Hasta que los mencionados estatutos sean reformados, vengo en Delegar la Presidencia de CECOSAM en la capitular electa Dña. ROSA MARÍA CANDELARIO RUIZ.

Notifíquese a los interesados, recabando la aceptación, en su caso, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no se hicieran manifestación en contrario. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dicho Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha» LA ALCALDESA. Rosa Aguilar Rivero.

Córdoba, a 4 de julio de 2007.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

MONTILLA

Núm. 6.690

Habiéndose solicitado por Francisco Márquez Feixas con D.N.I. nº 30049984-R, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura en el cuadro San Antonio y San Rafael, Fila 2ª, Nº 8, que figura a nombre de Doña Joaquina Márquez Requena y Don José Ortega Cobos, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 07 de junio de 2007.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

Núm. 7.040

ANUNCIO

El Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2007, acordó:

«1º.- APROBACION INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MONTILLA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente instruido relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad de Montilla, así como el documento para su aprobación inicial presentado por el equipo redactor contratado a tal efecto por este Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, Secretaría e Intervención, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana redactado por la empresa Territorio y Ciudad S.L., en los términos que obran en el expediente de su razón.

Con la siguiente modificación respecto del Suelo Urbanizable Sectorizado: SUS 26. Santa María, ya que una buena parte de los terrenos que conforman el citado sector se encuentran actualmente incluidos en el sector de suelo urbanizable PP-14, el cual cuenta con planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente con suspensiones en fecha 8 de octubre de 1993 y con toma de conocimiento de la aprobación de las subsanaciones en fecha 6 de mayo de 1994. Al día de la fecha se encuentra en tramitación un Estudio de Detalle para adaptación de alineaciones y rasantes, así como el reajuste de algunas determinaciones de ordenación en virtud de lo establecido en el artículo 15.1.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, lo que es tenido en cuenta por este Pleno, acordando que estos terrenos (PP-14 de las NN.SS.), tengan la consideración de transitorios, de cara a la sectorización y situación de estos suelos, tal como se establece en otros en los que concurren similares circunstancias.

Así mismo se deberán tener en cuenta las consideraciones y subsanaciones indicadas en los informes de la Sección de Planificación, Gestión y Disciplina Urbanística de fecha 27 de abril de 2007 y de Intervención de fecha 9 de mayo de 2007.

2º.- Abrir un período de información pública durante un período de cuatro meses, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Conjuntamente con el Plan General de Ordenación Urbana será objeto de sometimiento a trámite de información pública el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

3º.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión será de dos años como máximo. Dichas áreas afectadas por la suspensión serán las siguientes:

- En relación con los suelos clasificados como urbano consolidados por el Nuevo Plan.

Quedarán suspendidas las licencias en aquellos ámbitos del suelo urbano consolidado, en los que las determinaciones establecidas por el Planeamiento Vigente para las Zonas de Ordenanza del Suelo Urbano sean contrarias o más restrictivas que las regulaciones fijadas para dichos ámbitos por el Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de otorgar licencias basadas en el régimen vigente, siempre que el contenido del proyecto respete las determinaciones establecidas en el documento del nuevo Plan General aprobado Inicialmente (artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento).

- En relación con los suelos clasificados como urbano no consolidados por el Nuevo Plan

Quedarán suspendidas las licencias en los siguientes ámbitos delimitados por el nuevo Plan General a través de su perímetro y, para los que se establece, en la mayoría de los casos, de forma potestativa su ordenación pormenorizada, distinguiéndose:

- a. Áreas de Reforma Interior. (ARI)
 - ARI-1. Calle La Plata 01
 - ARI-2. Calle La Plata 02
 - ARI-3. Calle Batalla de Garellano.

- ARI-4. Calle Ernesto Olivares
 - ARI-5. Marqués de La Vega de Armijo 01
 - ARI-6. Calle Trabajo
 - ARI-8. Calle Almodóvar del Campo.
 - ARI-9. Calle Martín Duélamo
 - ARI-10. Marqués de La Vega de Armijo 02
 - ARI-11. Calle Pedro Ximénez.
 - ARI-12. Santa María
 - ARI-13. Cuesta de la Pena
 - ARI-14. Calle José Ortega y Gasset.
 - ARI-15. Cuesta Pinillos
 - ARI-16. Burgueños 01
 - ARI-17. Burgueños 02
 - ARI-18. Avenida de Italia
 - ARI-19. Río de la Hoz
 - ARI-20. Bodegas Alvear
 - ARI-21. Bodegas Navarro
 - ARI-22. Avenida de la Constitución
 - ARI-23. Antonio y Miguel Navarro I
 - ARI-24. Antonio y Miguel Navarro II
 - ARI-25. Antonio y Miguel Navarro III
 - ARI-26. Avenida de Málaga
 - ARI-27. Camino de las Pilas
 - ARI-28. Avenida de Europa
 - ARI-29. Ronda de Curtidores-Calle Majuelo.
 - ARI-30. Molinos de Vientos
 - ARI-31. Parque Tierno Galván
 - ARI-32. Camino del Carretón
 - ARI-33. Camino de la Zarza
 - ARI-34. Calle Santa Brígida
 - b. Áreas de Incremento de Aprovechamiento. (AIA)
 - A.I.A. 01 Entorno Llanos de Palacio
 - c. Ámbitos con ordenación diferida
 - ARI -35. Calle Jubilados y Pensionistas.
 - ARI -36. Barriada Gran Capitán.
 - d. Actuaciones urbanizadoras no integradas(AUNI)
 - AUNI-1. Calle Julio Cesar
 - AUNI-3. Carretera Nueva Carteya (1)
 - AUNI-4. Carretera Nueva Carteya (2)
 - AUNI-5. Carretera Nueva Carteya (3)
 - AUNI-7. Conexión Avenida de las Camachas-Camino de las Zarzas
 - AUNI-10. Prolongación calle Francisco Palop
 - AUNI-11. Prolongación calle León Felipe
 - AUNI-13. Avda. del Trabajo
 - AUNI-14. Prolongación calle del Olmo
 - AUNI-15. Apertura viario en la Toba
 - AUNI-16. Prolongación del camino de la Zarza
 - En relación con los suelos clasificados como urbanizables.
- Quedarán suspendidas las licencias en los ámbitos que constituyen el Suelo Urbanizable del nuevo Plan General, específicamente delimitados en los planos de ordenación del Nuevo Plan en sectores e incluidos en algunas de las siguientes categorías:
- a. Suelo Urbanizable Ordenado:
 - SUO-01. EL GRANADAL
 - b. Suelo Urbanizable Sectorizado:
 - SUS 01.CRECIMIENTO SUR I
 - SUS 02.CRECIMIENTO SUR II
 - SUS 03.CRECIMIENTO SUR III
 - SUS 04.CRECIMIENTO SUR IV
 - SUS 05.CRECIMIENTO SUR V
 - SUS 06.CRECIMIENTO SUR ORIENTAL I
 - SUS 07.CRECIMIENTO SUR ORIENTAL II
 - SUS 08.CRECIMIENTO SUR ORIENTAL III
 - SUS 9.CRECIMIENTO SUR ORIENTAL IV
 - SUS 10.CRECIMIENTO SUR ORIENTAL V
 - SUS 11.ENTORNO DE LA ESTACIÓN
 - SUS 12.CRECIMIENTO ORIENTAL I
 - SUS 13.CRECIMIENTO ORIENTAL II
 - SUS 14.CRECIMIENTO NORTE I
 - SUS 15.CRECIMIENTO NORTE II
 - SUS 16.CRECIMIENTO NORTE III
 - SUS 17. SUROCCIDENTAL I
 - SUS 18. SUROCCIDENTAL II
 - SUS 19. SUROCCIDENTAL III

- SUS 20 . SUROCCIDENTAL IV
- SUS 21 . SUROCCIDENTAL V
- SUS 22. SUROCCIDENTAL VI
- SUS 23. CRECIMIENTO NORTE IV
- SUS 24. SUROCCIDENTAL VII
- SUS 25. SUROCCIDENTAL VIII
- SUS 27. JARATA II

c. Suelo Urbanizable No Sectorizado:

- SUNS.1 FUENTE LA HIGUERA

• En relación con los suelos clasificados como No Urbanizables por el Nuevo Plan.

Quedarán suspendidas las licencias en aquellos ámbitos del suelo no urbanizable cuya normativa vigente se oponga a las regulaciones que en cuanto a usos y actividades establece el Nuevo Plan.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de otorgar licencias basadas en el régimen vigente, siempre que el contenido del proyecto respete las determinaciones establecidas en el documento del nuevo Plan General aprobado Inicialmente (artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento)

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

4º.- Requerir los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

5º.- Comunicar a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

6º.- Comunicar a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes el contenido del Plan para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses».

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo antes indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal- sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24) para su consulta y para que puedan plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Montilla a 18 de junio de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Núm. 7.464
A N U N C I O

Se expone al público los expedientes de modificación de créditos nº 36/2007, de créditos extraordinarios, aprobado por el Pleno el 29-6-07, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido Ley Haciendas Locales.

En el plazo de quince días hábiles, desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montilla, 29 de junio de 2007.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

LA CARLOTA
Núm. 7.165
A N U N C I O

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 18 de Junio de 2007, se ha dictado Resolución de esta Alcaldía nº 207/2007, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«Resolución Número 207/2007

Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 16 de junio de 2007 para el mandato corporativo 2007/2011, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el pasado 27 de mayo de 2007, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere al nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviem-

bre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa vigente de aplicación.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41.3 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, por el orden que se indica a continuación:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco J. Martín Torres.
- Segundo Teniente de Alcalde: Dña. Rafaela García Ortiz.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. José M^a Reifs Trócoli.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Salvador Narváez Albalat.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Miguel B. Relaño Ávila.

Segundo.- Los Tenientes de Alcalde sustituirán a la Alcaldesa-Presidenta en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa-Presidenta en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, y según su orden de nombramiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los designados como Tenientes de Alcalde para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión Extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda, sella y firma la Alcaldía en La Carlota, a dieciocho de junio de dos mil siete, ante mí, la Secretaria, que doy fe. La Alcaldesa, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio. La Secretaria, Fdo.: Rosa M^a Rosa Gálvez.»

La Carlota, a 20 de junio de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.692
A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2007, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para instalación de explotación porcina intensiva, en suelo no urbanizable, promovido por D. José Manuel Waliño Moreno, con emplazamiento en paraje «Fuente de los Frailes», polígono 42, parcela 95 de este término municipal.

Una vez admitido a trámite el referido proyecto, en virtud del art. 43.1.c) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el mismo por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Hinojosa del Duque, 11 de junio de 2007.— El Alcalde, Matías González López.

Núm. 7.161
A N U N C I O

Don Matías González López, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1.985, y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986,

He resuelto:

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro Concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, y que a continuación se indican:

Don Santiago Aranda Agudo,
Doña Emilia Gómez Flores,
Don Sebastián Pérez Gallardo y
Doña Yolanda Perez Herrador.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que le asignen las leyes.

c) Las que le delegue el Pleno, el Alcalde, u otro órgano municipal.

Tercero.- Revocar todas las delegaciones efectuadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y en los Concejales.

Cuarto.- La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día 22 de junio actual, a las 20 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Dado en Hinojosa del Duque, a veintiuno de junio de dos mil siete.— El Alcalde, Matías González López.

DOS TORRES

Núm. 6.708

A N U N C I O

Por JOSE ANTONIO MADUEÑO RUIZ, se ha solicitado licencia municipal para INSTALACIONES ANEXAS A EXPLOTACIÓN DE CAPRINO DE LECHE, con emplazamiento en Polígono 16 parcela 251 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 13 de junio de 2007.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

ZUHEROS

Núm. 6.711

SOBRE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que por D. Luis Carlos Rejón Gieb, en representación de Complejo Turístico Rural Hacienda Minerva S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Hotel Rural de * * * * Estrellas, sito en este término municipal carretera de Luque a Doña Mencía, Km. 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de Diciembre de 1995, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo

Lo que se hace público para general conocimiento

Zuheros, 03 de julio de 2007.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

Núm. 7.150

Don Jesús M^º de Prado Martínez de Anguita, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 45/2007, de 19 de Junio de 2007, se ha acordado nombrar Teniente de Alcalde a D. Emilio Poyato Arroyo.

Lo que se hace publico a los efectos dispuestos en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86.

Zuheros, 20 de junio de 2007.— El Alcalde, Jesús M^º de Prado Martínez de Anguita.

Núm. 7.151

Don Jesús M^º de Prado Martínez de Anguita, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 46/2007, de 19 de Junio de 2007, se ha acordado otorgar las siguientes delegaciones:

- De Medio Ambiente, Instalaciones Municipales y Servicios a

D. Antonio Alcalá Sabariego.

- De Fomento, Juventud, Deportes y Festejos a D. Mariano Arroyo Camacho.

Lo que se hace publico a los efectos dispuestos en el art. 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86.

Zuheros, 20 de junio de 2007.— El Alcalde, Jesús M^º de Prado Martínez de Anguita.

CASTIL DE CAMPOS

Núm. 6.717

Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos se adjunta, según anexo I.

Asimismo, se publica íntegramente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo aprobada junto al Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según anexos.

ANEXO I

PRESUPUESTO DE LA E.L.A DE CASTIL DE CAMPOS

A) ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|---|------------|
| 1 | Gastos de Personal | 199.755,66 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 93.420,00 |
| 3 | Gastos Financieros | 7.317,11 |
| 4 | Transferencias corrientes | 9.660,51 |
| 6 | Inversiones Reales | 184.934,04 |
| 9 | Amortización préstamos del interior | 5.284,89 |

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD 500.372,21

B) ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|---------------------------|------------|
| 3 | Tasas y otros ingresos | 9.000,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 279.978,27 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 3.293,94 |
| 7 | Transferencias de capital | 208.100,00 |

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD 500.372,21

ANEXO II

PLANTILLA DE PERSONAL

Denom. Plazas.- Número.- Grupo.- Escala.- Subescala.
Secretaría-Intervención; 1; A-B; Hab. Nacional; Secret.-Int. Auxiliar Administrativo; 1; D; Adm. General; Auxiliar.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Castil de Campos, a 29 de mayo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

LUQUE

Núm. 7.032

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía N. 53 de fecha 18 de Junio de 2007, se ha acordado nombrar a los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local:

1º Teniente de Alcalde D. Luis Miguel Serrano López.

2º Teniente de Alcalde D^a. Felisa Cañete Marzo.

3º Teniente de Alcalde D. Juan Cañete Jiménez.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Luque 20 de junio de 2007.— El Alcalde, p.o., firma ilegible.

Núm. 7.033

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía N. 54 de fecha 18 de junio de 2007, se ha acordado otorgar las siguientes delegaciones genéricas, con facultad de dirigir los servicios y gestionarlos en general, incluido la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros:

A D. Miguel Serrano López: Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Patrimonio.

A D^a. Felisa Cañete Marzo: Hacienda y Desarrollo Económico.

A D. Juan Cañete Jiménez: Cultura, Juventud, Deportes y Fiestas Delegaciones Especiales con facultad de dirigir y gestionar, pero sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

D^a. Esther Sanchez Bueno: Gobernación, Servicios Sociales, Igualdad y Atención al Ciudadano.

D. Antonio Jesús González López: Infraestructuras Agrarias y Protección Civil.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Luque 20 de junio de 2007.— El Alcalde, p.o., firma ilegible.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 7.035

A N U N C I O

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procederá a realizar la misma a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por medio del cual, D. VASILE ADRIAN GARAGAU, con pasaporte nº 07731994, será dado de baja de oficio, por inscripción indebida, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II, 1, c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Villanueva de Córdoba, 19 de junio de 2007.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

AÑORA

Núm. 7.036

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Estando clasificada la Secretaría de este Ayuntamiento en tercera clase y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 92,4 y 21,s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes, he resuelto:

PRIMERO. Encomendar a la Concejala de esta Corporación Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, con D.N.I. núm. 30.194.186-Q, el ejercicio de las funciones de Tesorería de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre del presente nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Añora a 21 de junio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 7.038

A N U N C I O

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.007, confirmado delegaciones en determinados concejales.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía acuerda:

Primero. Otorgar las siguientes delegaciones genéricas, en favor de los/as Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se indican, abarcando la facultad de dirigir los servicios, así como la de gestionar en general el área encomendada, no incluyendo tales delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Nombre y Apellidos del Concejales a favor de quien se otorga la delegación.— Áreas Delegadas.

D. Rafael José Bejarano García; Desarrollo Agrícola y ganadero, Tráfico, Cementerio, Obras Municipales.

D. Hilario Gil Madrid; Cultura, Medio Ambiente.

Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña; Servicios Sociales, Mujer, Participación Ciudadana.

Dña. María Esther Espejo Bejarano; Festejos, Juventud, Formación.

Segundo. Notificar a los interesados el presente acuerdo, y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Añora a 21 de junio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLAHARTA

Núm. 7.041

A N U N C I O

RESOLUCIÓN NÚM. 169/2007

«Habiéndose constituido una nueva Corporación tras las Elecciones Locales de 27 de mayo de 2007, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 46.4 del último texto legal citado, he resuelto:

Primero.- Nombrar como Primero y Segunda Tenientes de Alcalde de este Iltre. Ayuntamiento de Villaharta, al Concejales D. Emeterio Gavilán González y a la Concejales D^a Mercedes Pizarro Ramos, respectivamente.

Segundo.- Conferir a D. Emeterio Gavilán González, la delegación de atribuciones en las Áreas de Infraestructuras, Hacienda y Patrimonio y a D^a Mercedes Pizarro Ramos la delegación de atribuciones en materia de Mujer, Sanidad, Protección Civil y Festejos, en los términos previstos en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán, en Villaharta a dieciséis de junio de dos mil siete.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Villaharta, 18 de junio de 2007.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Expósito Galán.

Núm. 7.042
A N U N C I O
RESOLUCIÓN NÚM. 170/2007

«Habiéndose constituido una nueva Corporación tras las Elecciones Locales de 27 de mayo de 2007, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, HE RESUELTO:

Primero.- Conferir a los siguientes Concejales/as la delegación especial de atribuciones para la gestión y dirección de los siguientes asuntos determinados que se especifican, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- A la Concejala D^a Rafaela Galán Díaz, los asuntos relativos a Cultura, Educación, Infancia y Medio Ambiente.
- Al Concejala D. Carlos José Moya Arjona los asuntos relativos a Juventud y Deportes.
- A la Concejala D^a Concepción González Galán los asuntos relativos a Servicios Sociales y Turismo

Segundo.- Nombrar como asesores de esta Alcaldía y adscritos a las Concejalías respectivas a los siguientes:

- D. Antonio Mora Ruiz, asesor en materia de Juventud y Festejos.
- D. José Ruiz Galán, asesor en materia de mayores.
- D. Felipe Bretón Herruzo, asesor en materia de obras y servicios.

Tercero.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán, en Villaharta a dieciséis de Junio de dos mil siete.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Villaharta, 18 de junio de 2007.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Expósito Galán.

BUJALANCE

Núm. 7.044

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (arts. 43.3 a 45, 114 a 118, 120 y 121) y a fin de conseguir una gestión más eficaz

RESUELVO

PRIMERO.- La creación de distintas áreas de gestión dentro de las competencias que corresponden a esta Alcaldía, adscribiendo a las mismas para la consecución de una eficaz gestión a los Tenientes de Alcalde y Concejales que se relacionan seguidamente:

1. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: D. Carmelo González Ortega.
2. ÁREA DE DEPORTES: D. Carmelo González Ortega.
3. ÁREA DE CULTURA Y TURISMO: D. Bernabé Torres Ramírez.
4. ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO: D. Bernabé Torres Ramírez.
5. ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL: D. Bernabé Torres Ramírez.
6. ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE: D. Rafael Félix Torres.
7. ÁREA DE MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES: D. Rafael Félix Torres.
8. ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR: D^a. María José Yebras Piedras.
9. ÁREA DE PERSONAL: D^a. María José Yebras Piedras.
10. ÁREA DE JUVENTUD: D^a. María José Yebras Piedras.
11. ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL: D^a. María José Yebras Lara.
12. ÁREA DE SALUD Y CONSUMO: D^a. María José Yebras Lara.
13. ÁREA DE EDUCACIÓN: D^a. María José Yebras Lara.
14. ÁREA DE FESTEJOS: D^a. María José Cantarero Nieto.
15. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: D^a. María José Cantarero Nieto.

SEGUNDO.- Otorgar delegación genérica en favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales antes indicados en el área al que

están adscritos comprendiendo las facultades de dirigir los servicios y gestionarlos, conforme a las directrices corporativas, atendándose al presupuesto, bases de ejecución del mismo y créditos aprobados, no incluyéndose facultad resolutoria que se reserva el Órgano Municipal correspondiente, remitiéndose a dicho Órgano los expedientes a través de la Secretaría del Ayuntamiento, la que velará previamente por el cumplimiento de las garantías legales.

TERCERO.- La Alcaldía recibirá información detallada de la gestión del respectivo delegado. El Delegado no podrá delegar a un tercero las atribuciones conferidas.

CUARTO.- No se delegan y serán gestionadas por la Alcaldía, las siguientes materias:

- URBANISMO.
- POLICÍA LOCAL.
- DIRECCIÓN DE PERSONAL.

QUINTO.- Estas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

SEXTO.- Dar cuenta de este Decreto a los interesados y al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre y publicarlo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Bujalance, 18 de junio de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.— Ante mí: La Secretaria, M.D. Alejandra Segura Martínez.

Núm. 7.046

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- 1^{er} Teniente de Alcalde: D^a. María José Yebras Piedras.
- 2^o Teniente de Alcalde: D. Carmelo González Ortega.
- 3^{er} Teniente de Alcalde: D^a. María José Yebras Lara.
- 4^o Teniente de Alcalde: D. Bernabé Torres Ramírez.

SEGUNDO.- Establecer que la Junta de Gobierno Local estará integrada por los siguientes concejales:

1. D^a. María José Yebras Piedras.
2. D. Carmelo González Ortega.
3. D^a. María José Yebras Lara.
4. D. Bernabé Torres Ramírez.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su función de asistir a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, el conocimiento y resolución de los expedientes referentes a las siguientes materias:

- Expedientes administrativos de Licencias de Obras Mayores.
- Expedientes administrativos de Licencias de Ocupación de Edificios e Instalaciones.
- Expedientes administrativos de Licencias de Actividad afectados por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental.
- Expedientes administrativos de Urbanismo.
- Aprobación de Convenios.
- Adopción de acuerdos que supongan una trascendencia de más de 6.000 euros.

CUARTO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que queda establecida semanalmente los jueves de cada semana a la 9,30 horas.

QUINTO.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su fecha.

SEXTO.- Dar cuenta de este Decreto a los interesados y al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre y publicarlo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Bujalance, 19 de junio de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.— Ante mí: La Secretaria, M.D. Alejandra Segura Martínez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 7.052

A N U N C I O

Decreto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente

He resuelto

Primero.— Designar Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento por este orden:

1.— Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Juventud, Deportes, Coordinación de Aldeas y Participación Ciudadana, don Francisco Romero Rodríguez.

2.— Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Personal y Hacienda, don Juan Antonio Cuenca Ruiz.

3.— Tercera Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, Turismo y Festejos, doña Joaquina Alonso Buiza.

4.— Cuarta Teniente de Alcalde, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, doña Monserrat Ventura Castillejo.

Segundo.— Las Delegaciones genéricas referidas anteriormente, abarcan la facultad de dirigir y gestionar en general el servicio correspondiente.

Tercero.— Conferir Delegaciones Especiales:

- Delegación de Desarrollo y Urbanismo, don Rafael Morillo-Velarde Vera.

Cuarto.— Dése cuenta de este Decreto al Ayuntamiento Pleno, a los efectos del artículo 38 del precitado Reglamento y notifíquese a los interesados.

Quinto.— En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 46.1 del mismo texto legal, publíquese esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicho precepto.

Fuente Obejuna a 18 de junio de 2007.— La Alcaldesa, firma ilegible.

VILLA DEL RÍO

Núm. 7.053

A N U N C I O

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes, acordadas por Decreto del Alcalde de 18 de junio:

TENIENTES DE ALCALDE

1ª.- Dª Mª Emilia Carrasco Manzano,

2ª.- D. Jesús Morales Molina,

3ª.- D. Pedro Sánchez Collado,

4ª.- y Dª María Molleja Martínez.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Estará formada por: Dª Mª Emilia Carrasco Manzano, D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, y Dª María Molleja Martínez.

Celebrará sesiones ordinarias cada quince días, que tendrán lugar el primer y el tercer viernes, no festivos, de cada mes, a las 10,30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Si es festivo, se celebrará la sesión el jueves anterior. La primera sesión mensual tendrá carácter deliberante, y tendrá por objeto conocer el parecer de sus miembros con respecto a los asuntos municipales de mayor relevancia, para una mejor formación de las resoluciones que hayan de adoptarse. Asistirán a ambas sesiones todos los Concejales del Equipo de Gobierno, con el objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades.

Competencias: además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes que le delega el Alcalde:

— La aprobación de relación de gastos del Ayuntamiento.

— La ordenación de los pagos derivados de lo anterior.

— La aprobación de relaciones de ingresos.

— Conocimiento y resolución de asuntos relacionados con Mercados, Mercadillos arrendamientos de viviendas de propiedad municipal y Huertos Familiares.

— Propuesta de concesión de subvenciones.

ÁREAS Y SERVICIOS DELEGADOS (no incluye dictar decretos):

- Primera Teniente de Alcalde, Dª Mª Emilia Carrasco Manzano: Urbanismo, Recursos Humanos, Patrimonio y Educación.

- Segundo Teniente de Alcalde, D. Jesús Morales Molina: Hacienda, Infraestructuras, Seguridad y Cultura.

- Tercer Teniente de Alcalde, D. Pedro Sánchez Collado: Festejos, Medio Ambiente y Turismo.

- Cuarta Teniente de Alcalde, Dª María Molleja Martínez: Servicios Sociales Mujer e Igualdad.

- D. Fabián Cabrera Calzada: Deportes y Juventud.

- Dª Estrella Jurado Muñoz: Mayores y Participación Ciudadana.

En Villa del Río, a 19 de junio de 2007.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

ENCINAS REALES

Núm. 7.054

A N U N C I O

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía dictó el Decreto número 47/2007, de 18 de junio, delegando la dirección y gestión de los servicios municipales, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a los señores Concejales que a continuación se relacionan, respecto de las áreas o materias que asimismo se indican:

— Doña Sonia María Ruiz Navarro: Empleo y Desarrollo Económico y Turístico.

— Don Manuel González Triviño: Agricultura y Medio Ambiente.

— Don Manuel García Molero: Régimen Interior, Personal, Obras y Servicios y Deportes.

— Doña Marina Guerrero Montilla: Juventud, Festejos, Mujer y Sanidad.

— Don Fernando López Pedrosa: Cultura y Tradiciones, Servicios Sociales, Mayores, Educación y Participación Ciudadana.

Las áreas de Hacienda, Urbanismo y Seguridad Ciudadana serán dirigidas y gestionadas directamente por la Alcaldía.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 20 de junio de 2007.— El Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 7.058

A N U N C I O

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha dictado el Decreto número 46/2007, de 18 de junio, nombrado Tenientes de Alcalde, en el orden que se indica, a los señores Concejales que a continuación se relacionan:

— Primera Teniente de Alcalde: Doña Sonia María Ruiz Navarro.

— Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel González Triviño.

— Tercer Teniente de Alcalde: Don Manuel García Molero.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 20 de junio de 2007.— El Alcalde, Gabriel González Barco.

IZNÁJAR

Núm. 7.060

A N U N C I O

Por D. Paul Stephen Kyte se ha presentado Proyecto de Actuación de Reforma de Vivienda para casa de turismo rural compartido en Fuente Del conde, 123, en suelo no urbanizable, habiéndose admitido su tramitación conforme a lo dispuesto en los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el 43.1 c) de la Ley 7/2002, se abre el periodo de información pública por periodo de 20 días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Iznájar, 21 de junio de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

CARDEÑA
Núm. 7.062
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña Sabina Torralbo Gómez.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don José Martínez Cid.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Mario Torralbo Tamaral.

SEGUNDO.- Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, al Sr. Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldía en los supuestos de vacante de la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- En los casos de ausencia, enfermedad o impedimentos, las funciones de Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos del art. 44.1 y 2 del RD Legislativo 2.568/1986.

CUARTO.- Que se notifique personalmente a los designados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña, 21 de junio de 2007.— El Alcalde, Pablo García Justos.

—————
Núm. 7.080
A N U N C I O

Según dispone el Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales de atribuciones a favor de la Sra. Concejala, D^a Isabel Sofía Álvarez Buenestado:

- Participación Ciudadana, Igualdad, Deportes y Piscina.

SEGUNDO.- Las Delegaciones conferidas tienen carácter especial, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La delegación de atribuciones efectuada surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

CUARTO.- Que se notifique a la interesada y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña, 21 de junio de 2007.— El Alcalde, Pablo García Justos.

—————
Núm. 7.081
A N U N C I O

Según dispone el Art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en los Tenientes de Alcalde las siguientes atribuciones:

- **PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE**

Doña Sabina Torralbo Gómez: Bienestar Social, Tercera Edad, Cementerios y Hogares de Pensionistas.

- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

Don José Martínez Cid: Medio Ambiente, Seguridad y Tráfico.

- **TERCER TENIENTE DE ALCALDE**

Don Mario Torralbo Tamaral: Juventud y Cultura.

SEGUNDO.- Las Delegaciones conferidas tienen carácter genérico, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La delegación de atribuciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

CUARTO.- Que se notifique a los interesados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta en el próximo Pleno que se celebre.

Cardeña, 21 de junio de 2007.— El Alcalde, Pablo García Justos.

FUENTE PALMERA

Núm. 7.104

A N U N C I O

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

DECRETO NÚM. 342 / 07

En virtud de las facultades que me confiere la legislación y vigente y en particular los artículos 41.3, 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Corporaciones Locales RD 2568/8, esta Alcaldía, he resuelto:

PRIMERO.- Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

1^{er} Teniente de Alcalde: D^a. María del Carmen Gómez Reyes

2^o Teniente de Alcalde: D. José Ortiz del Rey

3^{er} Teniente de Alcalde: D^a. María Dolores Ruiz del Rosal

4^o Teniente de Alcalde: D. Antonio Javier Guisado Baena

5^o Teniente de Alcalde: D^a. María del Carmen Rodríguez Boza

SEGUNDO.- Delegar la firma de documentos de trámite y colaboración, en los Tenientes de Alcalde por su orden de nombramiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

Lo que se pone para su general conocimiento, en Fuente Palmera a veintiuno de junio del año dos mil siete.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

MONTALBÁN

Núm. 7.105

D. Jose Cañero Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 22 de junio de 2007, ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

«Constituida la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 444/2007 de 2 de abril que tuvieron lugar el pasado día 27 de mayo de 2007 y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, se hace preciso el establecimiento de delegaciones en los Concejales.

Esta Alcaldía en uso de las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado, he dictado la siguiente

RESOLUCION

Primero.- Establecer las siguientes Concejalías Delegadas a favor de los siguientes Concejales

1.- **Concejalia Delegada de Urbanismo Medioambiente y Desarrollo Económico y Rural:** D. Gabriel Valle Villalba

2.- **Concejalia Delegada de Bienestar Social, Mujer Sanidad y Tercera Edad:** D^a Ana María Jiménez Conde.

3.- **Concejalia Delegada de Cultura, Juventud y Festejos:** D. Juan Antonio Ortega Valle.

4.- **Concejalia Delegada de Deportes y Asuntos Generales:** D^a Inmaculada Soler Río.

Segundo.- Las delegaciones están referidas a las áreas o materias determinadas y abarcan la facultad gestionar y dirigir el servicio correspondiente, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de hoy.

Cuarto.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión que se convoque en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

Montalbán a 25 de junio de 2007.— El Alcalde, José Cañero Morales.

Núm. 7.106

D. Jose Cañero Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Cordoba, hace saber:

Que con fecha 22 de junio de 2007, ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

«Constituida la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 444/2007 de 2 de abril que tuvieron lugar el pasado día 27 de mayo de 2007, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía,

En uso de las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he dictado la siguiente

RESOLUCION

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales que se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: D^a Ana María Jiménez Conde.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio Ortega Valle

Tercer Teniente de Alcalde: D. Gabriel Valle Villalba.

Segundo.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento a esta Alcaldía, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones y en especial la ordenación de pagos y la autorización de talones.

Tercero.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde que por orden de nombramiento se encuentren en la Casa Consistorial en ese momento, sustituir, a esta Alcaldía en los casos en los que por razones del cargo se ausente temporalmente del Ayuntamiento, en la firma de certificados, oficios de remisión y aquellos documentos que produce la práctica diaria que no conlleven la resolución de expedientes.

Cuarto.- Cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá mediante DECRETO, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

Quinto.- De no conferirse designación expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y en su defecto por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde que se encuentren presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

Sexto.- Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de hoy.

Séptimo.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión que se convoque en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

Montalbán a 25 de junio de 2007.— El Alcalde, José Cañero Morales.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 7.135

A N U N C I O**RESOLUCIÓN NÚM. 82/2007**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde al Concejel D. Félix Caballero Gálvez.

Segundo.- Nombrar Segunda Teniente de Alcalde a la Concejala D^a Eva María García Morilla.

Tercero.- Nombrar Tercer Teniente de Alcalde al Concejel D. Pedro Barba Paz.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Notificar esta Resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey a veinte de junio de dos mil siete.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

Núm. 7.149

A N U N C I O**RESOLUCIÓN NÚM. 83/2007**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye a la Sra. Alcaldesa la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones de su competencia y existiendo razones de índole política que hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias que se citan a continuación:

Vistos entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

Por el presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Félix Caballero Gálvez las siguientes atribuciones:

- Delegación de Agricultura y Ganadería.
- Delegación de Medio Ambiente.
- Delegación de Desarrollo Económico y Empleo.
- Delegación de Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde D^a Eva María García Morilla las siguientes atribuciones:

- Delegación de Cultura.
- Delegación de Educación.
- Delegación de Juventud.
- Delegación de Turismo.
- Delegación de Festejos.
- Delegación de Igualdad (Mujer, Mayores e Infancia).

Tercero.- Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde D. Pedro Barba Paz las siguientes atribuciones:

- Delegación de Obras, Urbanismo y Caminos.
- Delegación de Protección Civil.
- Delegación de Deportes.

Cuarto.- Delegación de Servicios Sociales (Ayuda a Domicilio y personas dependientes).

Cuarto.- Asumir el resto de delegaciones.

Quinto.- Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros, si bien, Alcaldía-Presidencia deberá resolver definitivamente sobre las materias que se delegan de forma consensuada con el Concejel Delegado del área correspondiente.

Sexto.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación no se hace manifestación expresa en su contra.

Séptimo.- El Concejel Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas, en los términos previstos en el art. 115 del ROF.

Octavo.- Dar cuenta de las presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Noveno.- Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey a veinte de junio de dos mil siete.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

PEDROCHE

Núm. 7.152

Por resolución de esta Alcaldía, de 20 de junio de 2007, se ha acordado efectuar la delegación del impulso, la gestión, la

coordinación y la inspección de los asuntos relativos a las áreas que se dirán en los Sres. Concejales, titulares y suplentes, que, asimismo, se especifican, sin facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Concejales-Delegados

| | Área |
|---------------------------------|---|
| Pedro de la Fuente Serrano | Hacienda, Urbanismo, Turismo y Patrimonio |
| M ^a José Moya Martín | Sanidad, Servicios Sociales y Mujer |
| Ana Belén Carrillo Pastor | Juventud y Deportes. |
| Miguel Romero Ruiz | Cultura y Relaciones Institucionales |
| Licesia Carrillo Romero | Servicios Públicos y Medioambiente. |

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 20 de junio de 2007.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

—————
Núm. 7.154

Por resolución de esta Alcaldía, de 20 de junio de 2007, se acordó nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres/Sras. Concejales/as D. Pedro de la Fuente Serrano, D^a. M^a José Moya Martín y D^a. Ana Belén Carrillo Pastor, en el orden reseñado.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 20 de junio de 2007.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

—————
Núm. 7.155

Por resolución de esta Alcaldía, de 20 de junio de 2007, se acordó nombrar como Tenientes de Alcalde a los Sres/Sras. Concejales/as D. Pedro de la Fuente Serrano, D^a. M^a José Moya Martín y D^a. Ana Belén Carrillo Pastor, en el orden reseñado.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 20 de junio de 2007.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

BENAMEJÍ

Núm. 7.153

A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2007 ha sido aprobado inicialmente la Ordenanza General Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días donde se podrán formular reclamaciones o alegaciones al mismo, entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se han presentado ninguna reclamación.

Benamejí a 20 de junio de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

TORRECAMPO

Núm. 7.156

A N U N C I O

Esta Alcaldía, con fecha 21 de junio de 2007, ha dictado la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que tengo como Alcalde, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 a 45 y 114 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre delegación de atribuciones de la Alcalde, y en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del citado Reglamento de Organización, entre otras disposiciones de aplicación, por el presente Decreto HE RESUELTO

Primero: Delegar con carácter especial en los concejales que se expresan los asuntos que asimismo se refieren, y que abarcan tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- María Lucía Fernández Campos: Cultura, Educación, Biblioteca, Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.

- María Elena Santofimia Ruiz: Industria, Empleo y Desarrollo Rural.

- Francisca Molina Romero: Servicios Sociales y Mujer.

- Antonio Calero Crespo: Caminos y Festejos.

Segundo.-

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Doña María Elena Santofimia Ruiz.

- D. Antonio Calero Crespo.

- Doña Francisca Molina Romero.

2.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las siguientes atribuciones propias de la Alcaldía:

- Concesión de licencias, autorizaciones y subvenciones.

- Aprobación de facturas, excepto las que se refieran a festejos y las de cuantía inferior a trescientos euros (300 €), cuya aprobación seguirá siendo competencia de la Alcaldía.

Tercero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes señores Concejales miembros de la Junta de Gobierno:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña María Elena Santofimia Ruiz.

- Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Calero Crespo.

Cuarto.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo que hace público para general conocimiento.

Torrecampo, 22 de junio de 2007.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

—————
Núm. 7.157

A N U N C I O

Con fecha de hoy, he dictado el siguiente Decreto:

Por causa de vacaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del ROF, por el presente Decreto he resuelto delegar la totalidad de mis funciones en la Primer Teniente de Alcalde, doña María Elena Santofimia Ruiz, delegación que durará del 1 al 15 de julio inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo, 22 de julio de 2007.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

—————
Núm. 7.158

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de junio de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Retribuir al Alcalde-Presidente de la Corporación Local, en régimen de dedicación exclusiva, con la cantidad de mil quinientos cuarenta y ocho euros (1.548,00) mensuales más dos pagas extras de igual cantidad cada una.

En caso de baja laboral, se complementará a cargo del Ayuntamiento el subsidio por incapacidad laboral transitoria hasta completar el cien por cien de la retribución.

Segundo: Retribuir al Teniente de Alcalde sustituto del Alcalde en el mes de vacaciones de éste con el equivalente a una mensualidad de la Alcaldía.

En caso de incapacidad laboral transitoria del Alcalde, el Teniente de Alcalde sustituto de éste percibirá setecientos seis euros al mes (706,00) o la parte proporcional que corresponda.

Tercero: Retribuir al Concejale de Cultura, Educación, Biblioteca, Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, en régimen de dedicación exclusiva, con la cantidad de ochocientos diez euros (810,00) mensuales más dos pagas extras de igual cantidad cada una.

En caso de baja laboral, se complementará a cargo del Ayuntamiento el subsidio por incapacidad laboral transitoria hasta completar el cien por cien de la retribución.

Cuarto: Retribuir a los Concejales por la asistencia a los órganos colegiados en la cuantía que se expresa:

- Pleno: Treinta y un euros y diecisiete céntimos por sesión (31,17).

- Junta de Gobierno: El equivalente a repartir cinco mil ciento setenta y cinco euros anuales (5.175) entre el número de

asistencias posibles sumados todos los concejales con derecho a ella.

Quinto: Estas cuantías se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que el fijado en los Presupuestos para los funcionarios de la Corporación.

Lo que hace público para general conocimiento.

Torrecampo, 22 de junio de 2007.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Núm. 7.180
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente nº 1 de modificación de créditos mediante transferencias del Presupuesto, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, el suplemento se entenderá definitivamente aprobado.

Torrecampo, 22 de junio de 2007.— La Alcaldesa en funciones, María Elena Santofimia Ruiz.

LA RAMBLA
Núm. 7.159

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA

Solicitada por D. Francisco Aguado Arroyo, en nombre de «Nanoquimia S.L.» licencia municipal para la implantación en este término municipal en C/ Córdoba, S/N (Polg. Industrial La Minilla) de la actividad de « Fábrica de Carbonizados y Catalizadores», y encontrándose la referida actividad sujeta al trámite de Informe Ambiental, mediante el presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del Decreto 153/1.996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrá por cualquier persona examinarse el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento, pudiéndose formular, durante el citado período, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

La Rambla 22 de junio de 2007.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 7.160
Anuncio de información pública

Solicitada por D. Francisco Aguado Arroyo, en nombre de «Charcolive S.L.» licencia municipal para la implantación en este término municipal en C/ Sevilla, 8 (Polg. Industrial La Minilla) de la actividad de «Fábrica de productos ecológicos», y encontrándose la referida actividad sujeta al trámite de Informe Ambiental, mediante el presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrá por cualquier persona examinarse el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento, pudiéndose formular, durante el citado período, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

La Rambla 22 de junio de 2007.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 6.353

Don Victor Manuel Escudero Rubio, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 732/2007 a instancia de David Hidalgo Expósito y María José Nevado García, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

Finca sita en calle Majaneque, número 110 (Barriada de Majaneque) de Córdoba, tiene una superficie de 364 metros cuadrados, de los cuales se encuentra construida 106 metros cuadrados. Tiene la siguiente referencia catastral: 4297907UG 3849N0001ER. Linda por al derecha entrando con el número 108 de la calle Majaneque, propiedad de doña Francisca Torollo Delgado, por su parte izquierda entrando con la casa número 112, propiedad de don Juan Cobacho Pérez, por el fondo con tierra de labor y por el frente con la calle Majaneque.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 1 de junio de 2007.— El Magistrado Juez, Victor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 6.802

El Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba y su Partido, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1553/2006, Negociado A, a instancia de Cixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona contra Antonio Gómez Perales y Cecilia Cuevas Torrecilla, representados por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, y asistido del Letrado don Eduardo Peralta Lechuga, contra Antonio Gómez Perales y Cecilia Cuevas Torrecillas, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, por el valor de 84.807,90 euros el siguiente bien inmueble:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Valoración: 84.807,90 euros.

Inmueble: Vivienda unifamiliar adosada en Barriada de Fray Albino en calle Beato Henares número 15, finca registral número 6.390 del Registro de la Propiedad Número 3 al tomo 2.024, libro 297, folio 208.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito Pza de la Constitución s/n, 5.ª planta, el día 3 de septiembre, a las 11 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Signaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto sita en Avda. Conde de Valledano, calve del Órgano Judicial 1429 o de que han prestado aval bancario de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejercutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de no poder notificar a los deudores el señalamiento de subasta por causas no imputable al Juzgado, se tendrán por notificados con la publicación del presente edicto para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Córdoba, a 11 de junio de 2007.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.803

Don Antonio Salmoral García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 688/2007 a instancia de San Andrés 2006 Promociones Inmobiliarias, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

«Urbana.— Casa número 17, de la calle Cardenal González, de esta ciudad. Linda, por su derecha saliendo, con un portal del Patronato llamado de los Ríos, sobre el cual domina el piso; por izquierda, la del número 1 de la misma calle, perteneciente a don Mariano Gómez; y por la espalda, con otro número 2 en la calle de la Alhóndiga, que administra don Rafael Flores. Ocupa una superficie de 152 metros y 60 decímetros cuadrados y consta en piso bajo de portal con despensilla y cuarto con pozo y escalera; en principal, sala, cocina, cuarto y escalera; y en segundo, una sala.

Inscripción.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número 4 de Córdoba, al tomo y libro 201, folio 101, finca número 6.297».

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Cándida de Illescas Puyol y/o sus causahabientes, como titular registral cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de los 10 días siguientes a la publicación pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 18 de junio de 2007.— El Magistrado Juez, Antonio Salmoral García.

Núm. 7.082

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 24/2007, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Número 82/07

Córdoba, a 6 de marzo de 1007

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 7 de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por una falta contra el patrimonio registrada bajo número 24/07 y tramitada a instancia de la entidad Sadeco en calidad de denunciante contra José María Quintana Maza en calidad de denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

FALLO:

Absuelvo a José María Quintana Maza de la falta por la que venía siendo acusado con todos los pronunciamientos favorables. Las costas del presente procedimiento, deberán ser satisfechas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de 5 días, Recurso de Apelación ante este Juzgado, que se resolverán por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los Autos la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José María Quintana Maza, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, rogándole la remisión este Juzgado de un ejemplar del mismo en el que aparezca publicada para constancia en Autos, expido la presente en Córdoba, a 20 de junio de 2007.— El Secretario, Antonio García Julia.

Núm. 7.083

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 18/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Número 13

Córdoba, a 16 de enero de 1007

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 7 de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por amenazas registrada bajo número 18/2006 y tramitada a instancia de Florentino Gutiérrez Suárez en calidad de denunciante contra Mostafa Jakhoul en calidad de denunciado, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

FALLO:

Absuelvo al denunciado Mostafa Jakhoul de la acusación interresada contra él, contodos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de 5 días, Recurso de Apelación ante este Juzgado, que se resolverán por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los Autos la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a JFlorentino Gutiérrez Suárez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, rogándole la remisión este Juzgado de un ejemplar del mismo en el que aparezca publicada para constancia en Autos, expido la presente en Córdoba, a 20 de junio de 2007.— El Secretario, Antonio García Julia.

Núm. 7.107

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 294 y 346/06, EJEC. 13/2007 a instancia de la parte actora don Germán Lorenzo Pérez Egea y don Manuel Vicente Escudero contra T-COR Obras e Instalaciones S.L. sobre cantidad se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 21/06/2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado T-COR Obras e Instalaciones, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.692,40 euros de principal, que a continuación se detalla:

| Demandante/ejecutante | Autos(Ejecución) | Principal |
|---------------------------|----------------------|-----------------------|
| Germán Lorenzo Pérez Egea | 294/06 y Ac. (13/07) | 3.489,20 euros |
| Manuel Vicente Escudero | 294/06 y Ac. (13/07) | 3.203,20 euros |
| | Importe total | 6.692,40 euros |

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez., Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la demandada-ejecutada T-COR Obras e Instalaciones, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de Junio de dos mil siete.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

LUCENA

Núm. 6.683

Don Benito Damiangálvez Rabadán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 310/2006, a instancia de Juan Carlos Cobos Morales y

Rocío Pérez Moscoso, representados por el Procurador don José Antonio Cabrera Molinero, y asistidos del Letrado don Francisco Ruiz Doblado, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que según el Registro de la Propiedad, tiene la siguiente descripción:

Urbana.— Casa situada en la calle Coroina, de Encinas Reales, marcada antes con el número 59 moderno, sin que conste el que tuviera antiguo (según los solicitantes actualmente es el 71), edificada sobre una superficie de 154 varas cuadradas, equivalentes a 107 metros y 59 decímetros (aunque según los solicitantes tiene una superficie construida de 170 metros). Linda: Por la derecha, entrando, con otra de María de la O Moyano Molina; por la izquierda, con más de Encarnación Bergillos Córdón; y por la espalda, con la carretera de Córdoba a Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al libro 76 de Encinas Reales, tomo 576 del Archivo, inscripción 1.ª al folio 221, finca número 3.832.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita al transmitente Cristóbal Prieto Ramírez y al titular registral Francisco González Arrabal para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 12 de junio de 2007.— El Secretario Judicial, Benito Damiangálvez Rabadán.

LOGROÑO

Núm. 7.074

Cédula de notificación y citación a Juicio Oral

Doña Carolina Casterad González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 621/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mokhtar Djellal, contra Aplicaciones y Proyectos Hidrozone, S.L., Equizone Control Térmico, S.L., Hitos Urbanos, S.A. (HITURSA), Rubén Macía y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 14 de junio de 2007 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 18 de julio de 2007, a las 10'00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Manzanera, 4-6-8 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos ochenta y dos punto dos y ochenta y tres de la L.P.L.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación en el mismo contenida de acudir a juicio asistido de Letrado y por designado domicilio a efectos de notificaciones.

Al segundo otrosí, se admite y requiérase a la mercantil Aplicaciones y Proyectos Hidrozone, S.L. a fin de que aporte los datos necesarios para la identificación indubitada y localización del demandado Rubén Macía, todo ello a efectos de poder constituir la relación jurídico procesal.

Al tercer otrosí, respecto a la Confesión Judicial, se admite y se señala para su práctica el mismo día señalado para juicio. Cítese a don Rubén Macía, así como al representante legal de las demandadas Aplicaciones y Proyectos Hidrozone, S.L. y de Hitos Urbanos, S.A. (HITURSA), con apercibimiento de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, apreciada judicialmente, podrá ser tenido por confeso.

Respecto a la documental, se admite y requiérase al demandado Rubén Macía a fin de que, al acto de juicio, aporte la siguiente documentación:

- Copia de la documentación relativa a su relación con el resto de demandadas.

Así mismo, requiérase a la demandada Aplicaciones y Proyectos Hidrozone, S.L. a fin de que, al acto de juicio, aporte la siguiente documentación:

- Copia del contrato de trabajo del actor.
- Copia de las nóminas del período trabajado.
- Copia del contrato mercantil con la empresa Hitos Urbanos, S.A., la instalación de los sanitarios en un edificios de viviendas en Lardero (La Rioja).
- Certificación donde se haga constar el número de horas trabajadas por el actor, en dicha obra, así como la cantidad de trabajo realizado por el mismo, a efectos del abono del salario.
- Relación de trabajadores de la empresa que prestan servicios en la mencionada obra, con expresión de la fecha de alta en Seguridad Social de los mismos, con expresión de la categoría de los trabajadores.
- Certificación donde se haga constar el organigrama de la empresa en el centro de trabajo mencionado.

Igualmente, requiérase a la demandada Equizone Control Térmico, S.L. a fin de que, al acto de juicio aporte la siguiente documentación:

- Copia del contrato de trabajo del actor.
- Copia de las nóminas del período trabajado.
- Copia del contrato mercantil con la empresa Hitos Urbanos, S.A., la instalación de los sanitarios en un edificios de viviendas en Lardero (La Rioja).
- Certificación donde se haga constar el número de horas trabajadas por el actor, en dicha obra, así como la cantidad de trabajo realizado por el mismo, a efectos del abono del salario.
- Relación de trabajadores de la empresa que prestan servicios en la mencionada obra, con expresión de la fecha de alta en Seguridad Social de los mismos, con expresión de la categoría de los trabajadores.
- Certificación donde se haga constar el organigrama de la empresa en el centro de trabajo mencionado.

Así mismo, requiérase a la demandada Hitos Urbanos, S.A. (HITURSA) a fin de que, al acto de juicio, aporte la siguiente documentación:

- Copia del contrato mercantil para la subcontratación de los trabajos de instalación de los sanitarios en la hora promovida por la demandada en Lardero (La Rioja), para la construcción de 143 viviendas, junto al peaje de la Autopista.
- Certificación donde se haga constar los días en que el actor ha prestado servicios en la obra mencionada, con expresión de las horas de entrada y salida de la obra.
- Relación de trabajadores aportados por la empresa subcontratada para este servicio, especificando la hora de entrada y salida habitual de la obra por parte de los mismos.
- Certificación donde se haga constar la cantidad de trabajo realizada directamente por el actor, si es que se lleva el control del mismo.
- Copia de la certificación de estar al corriente en Seguridad Social por parte de la empresa subcontratada, y del resto de documentación entregada por la misma, sobre todo lo referente al actor, así como certificación donde se hagan constar las medidas adoptadas por la empresa tras conocer la falta de alta en Seguridad Social del actor.

Respecto a la Testifical, se acordará en el momento procesal oportuno.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos establecidos en el artículo 23 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecución de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma don José María Labado Santiago, Ilustrísimo Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de La Rioja de lo que yo, la Secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Aplicaciones y Proyectos Hidrozone, S.L., Equizone Control Térmico, S.L., Hitos Urbanos, S.A. (HITURSA), Rubén Macía, en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Logroño, a 14 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carolina Casterad González.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 7.048

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20/06/2007 el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, así como la apertura del procedimiento para arrendamiento de las naves números 1 a 8 sitas en el Vivero de Empresas municipal del Polígono Industrial Huerto del Francés, de Puente Genil, se anuncia la licitación, con arreglo al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento mediante concurso de las naves 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial Huerto del Francés, de Puente Genil, con la siguiente superficie útil:

- Nave 1: 241,60 m².
- Nave 2: 234,55 m².
- Nave 3: 239,20 m².
- Nave 4: 229,90 m².
- Nave 5: 199,70 m².
- Nave 6: 227,70 m².
- Nave 7: 199,30 m².
- Nave 8: 153,25 m².

b) Lugar de ejecución: Puente Genil.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1,46 euros (IVA incluido) por m² y mes.

5.- Fianza.

Importe: Dos meses de arrendamiento.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento
- Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
- Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500
- Teléfono: 605034
- Telefax: 600322
- Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los generales establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RDLegis. 2/2000, de 16 de junio.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones habrán de presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

b) Documentación a presentar: La especificada en Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª. Entidad: Excmo. Ayuntamiento

2ª. Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

3ª. Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

9.- Apertura de las Ofertas.

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento
- Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
- Localidad: Puente Genil
- Fecha: El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Hora: A las 10 horas.

10.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Puente Genil, a 20 de junio de 2007.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

OTROS ANUNCIOS

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS

CÓRDOBA

Núm. 7.026

Don José Luis Garrido Giménez, Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, certifico:

Que la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«5.— Acuerdo de creación de fichero informático denominado «Asesoramiento en violencia de género», de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e inscripción en la Agencia de Protección de Datos de carácter personal.

A fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal la Junta acuerda la creación del fichero informático denominado «Asesoramiento en Violencia de Género», de titularidad pública, con las indicaciones que se relacionan a continuación:

A.- La finalidad del fichero: Fichero en el cual se contiene el seguimiento del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Córdoba para la orientación y asesoramiento jurídico, a las personas que soliciten este servicio por cuestiones relacionadas con la violencia de género.

B.- Personas o Colectivos sobre los que se pretenden obtener los datos: Personas afectadas por violencia de género, que soliciten el servicio de asesoramiento.

C.- Procedimiento de recogida de datos: Los propios interesados mediante documentación, formularios y entrevistas personales.

D.- Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

DNI / NIF
Nombre y Apellidos
Dirección postal y electrónica
Teléfono
Datos de estado civil
Datos de familia
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Edad
Sexo
Nacionalidad
Profesión
Colegiación
Datos especialmente protegidos:
Salud
Etnia
Vida sexual
Descripciones

E.- Cesión de datos de carácter personal: No se contempla.

F.- Órgano de la Administración responsable del fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba.

G.- Unidad ante el que pudieren ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Comisión de Violencia de Género del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, con domicilio en la calle Morería, 5 de Córdoba, C.P. 14008.

H.- Medidas de seguridad: nivel Alto según la normativa vigente».

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno de la señora Decana Accidental, en Córdoba a 21 de junio de 2007.— El Secretario, José Luis Garrido Giménez.— Visto bueno: La Decana Accidental, María Cristina Ranz Garijo.